Domingo 8 de Junio de 1884 MONTEVIDEO Año XXI 2ª Época Núm. 5,773

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR CALLE 25 DE MAYO 88
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . . $ 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . . . 10 80 "
Por un año . . . . . . 20 00 "
Número suelto . . . . . 0 10 cts. "
Id. atrasado . . . . . 0 20 "
GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

Almanaque

Hoy Domingo.—La Santísima Trinidad. [illegible]

[illegible]

EL SIGLO

Diversos procedimientos

Entre los telegramas recibidos de Valparaiso hemos visto uno concebido en estos términos: «Se temen divergencias entre los radicales y los gobernistas con motivo de la postergacion del proyecto sobre separacion de la Iglesia del Estado.»

Si nos habia asegurado que era el propósito del Gobierno de Santa María presentar al Cuerpo Legislativo el proyecto á que en el anterior telegrama se hace referencia, y francamente, la noticia nos habia alarmado.—Nos parecia una gran imprudencia y una gran temeridad lanzarse así á resolver de un golpe cuestion tan grave, en un pais en que ayer no mas la Iglesia era casi omnipotente y en que las preocupaciones religiosas no pueden menos de ejercer una poderosa influencia.—Parecíanos que el querer andar muy de prisa en estas materias es exponerse á perder lo adelantado y á que sobrevenga una reaccion.

El establecimiento del registro civil y del matrimonio civil y la secularizacion del cementerio [illegible] en nuestro concepto por ahora. Los saltos violentos son muy peligrosos.—El sentimiento popular merece ser considerado hasta en sus preocupaciones.

Con razon se ha dicho que «gobernar es transigir.» El gobernante debe tener presente un ideal que sea el desideratum á que encamine sus pasos; [illegible]

Es verdad que en los pueblos latinos, que son [illegible] idealistas que los de otras razas, las ideas hacen camino con relativa rapidez; pero aun así, es imposible que el pueblo chileno esté preparado para que se establezca lo que es la última palabra, la conquista máxima de la libertad religiosa.

La separacion de la Iglesia y el Estado lleva consigo la supresion del presupuesto del Culto.—Pues bien: en nuestro concepto esa supresion es la última reforma que debe hacerse en esta materia.—Antes hay que borrar de la Constitucion la cláusula de la religion del Estado: antes es preciso suprimir el juramento religioso de los funcionarios y de los Legisladores: antes hay que acostumbrar al pueblo á la secularizacion de los cementerios y al matrimonio y al registro civil: antes en fin hay que secularizar la enseñanza.

Empiécese por el principio y sin darse demasiada prisa, y es el medio mas seguro para ir avanzando.

Creemos positivamente que en el Rio de la Plata hay en la poblacion mucho menos fanatismo que en Chile.—Pues sin embargo no aconsejariamos á ningun Gobierno que se lanzase á proponer á las Cámaras la separacion de la Iglesia y el Estado.—No lo aconsejariamos á ningun Gobierno Oriental y menos todavía á un Gobierno Argentino.

Porque aquí sucede una cosa.—En la República Oriental está en nuestro concepto mas extendida que en la Argentina la opinion favorable á la libertad religiosa.—Pero en la legislacion liberal, están mas adelante en Buenos Aires que en Montevideo.—En la República Argentina se ha borrado ya de la Constitucion Nacional la cláusula de la Religion del Estado.—Entretanto, suprimida la *Religion del Estado*, debió en la República Argentina suprimirse tambien el juramento que hace el Presidente de defender y sostener la Religion Católica Apostólica Romana.—Á lo que obliga la Constitucion al Gobierno Argentino, es á sostener el Culto y los Ministros de la Religion Católica.

Cuando en estos últimos dias vimos anunciada la próxima consagracion y toma de posesion del nuevo Obispo de Córdoba, abrigamos la esperanza de que con esto desaparecerian las disidencias suscitadas entre la Iglesia de Córdoba y el Gobierno Argentino. Con sentimiento vemos que no ha sido así.

Sabido es que cuando conocimos la nota del ministro Wilde al Cabildo de Córdoba con motivo de la pastoral del Vicario capitular de aquella Diócesis, manifestamos que en nuestro concepto el Vicario no era justiciable, porque en su pastoral no exhortaba al pueblo á que desobedeciese las Leyes, único caso en que un Obispo ó un Vicario puede ser corregido y aun castigado.—Pero la pastoral del Vicario no habia tal exhortacion.—Se exhortaba á los fieles á que no enviasen sus hijos á la Escuela Normal, porque los maestros eran protestantes.—Pero como no hay ninguna Ley que mande á los argentinos que envien á sus hijos á esas escuelas, de aquí que el Vicario no prohibia mas que la Ley mandase.

Parece que el Vicario ha excomulgado á las maestras protestantes de la Escuela Normal.—Y bien, ¿qué hay con eso?—Es un derecho que está el Vicario, como mañana lo estará el Obispo, excomulgando á quienes en su concepto merezcan ser excomulgados.—¿Quería mezclarse el Dr. Wilde en que el Vicario excomulgue ó bendiga? ¿Es por ventura Pontífice ó Ministro de Cultos para ocupar de estas cosas?

[illegible]

Revista de los diarios de anoche

La España

Dice que el proyecto del Sr. Roustan para la creacion de un cuerpo de bomberos [illegible] al Gobierno para crear la compañía de bomberos tal como lo propone el Sr. Roustan, y se crearan las nuevas cargas é impuestos que dicho señor ha ideado para cubrir los gastos, cargo le costaria al pueblo el haber pedido compañía de bomberos, y es seguro que subirian mas los gastos que los beneficios, y que al fin del año costarian mas los bomberos, que lo que pueden consumir ahora los incendios.

«Hemos sido nosotros (añade) tal vez de los que mas han insistido sobre la necesidad de formar un cuerpo de bomberos, pero francamente, si él tuviera que crearse en las condiciones propuestas en el proyecto del Sr. Roustan, consideramos que seria mas conveniente que nada se hiciera y que las cosas quedaran como están, y que los incendios se apagaran como se pudiera, que nunca los perjuicios y las pérdidas serian tantas como las ocasionadas por los nuevos impuestos que habria necesidad de crear.»

Le parece imposible que con la fresca temperatura de esos últimos dias, esté la sangre de ciertos individuos tan caliente, y ande una parte de la prensa tan batalladora y alborotada, que se haya llegado á temer que se produzca un lance de honor, ó dos, que den por resultado la muerte ó estropeamiento de algun estimado colega.

Por un lado discute de una manera destemplada el mas autorizado de los colegas oficiales, con un periódico independiente, apropósito de las deudas unificadas y de las deudas por unificar, y la discusion ha salido ya de su camino razonable y decoroso, para entrar en el terreno de las personalidades; y el redactor oficial y el opositor se dicen de una hasta ciento, y si el uno aprieta el otro no afloja, y la cosa parece que acabará mal y que habrá por lo menos alguna que otra cabeza partida ó alguna costilla estropeada, ó si el colega ministerial no recibe á tiempo alguna órden superior de bajar la prima, ó si el colega opositor é independiente, que al mismo tiempo es un fervoroso católico y un muchacho temeroso de Dios y sumiso á las órdenes de la Iglesia, no se acuerda oportunamente de que la ira es uno de los siete pecados capitales.

Por otra parte se está armando una marimorena de todos los diablos, entre un Diputado santista que dirije y redacta un periódico independiente, y un ilustrado doctor independiente que redacta y dirije un periódico ministerial; y es tal el colmo de la irritacion y parece imposible que nadie pueda reconciliarlos, apesar de ser los dos católicos apostólicos y romanos, hasta la médula de los huesos.

La Tribuna Popular

Censura la ágria polémica que se ha suscitado entre *La Nacion* y *El Telégrafo Marítimo*.

«Desde que pretendemos (dice) ocupar una posicion en el concierto de los pueblos civilizados ¿no debe corresponder á la diatriba para contestar los argumentos que presenta la oposicion?

«Los intereses en tela de discusion son por demás importantes para que sean discutidos con toda calma y moderacion,—no son los insultos que han de granjear simpatías al gobierno:—deberian comprenderlo así los escritores oficiosos.

«Dejen pues de lado el insulto y concrétense á rebatir los argumentos de la oposicion, pues una discusion razonada y templada ha de dar mayores resultados que el lenguaje inculto y la discusion de las personalidades.»

El Telégrafo Marítimo

Discute con un articulista de *La Nacion* que en concepto del colega es el Sr. Ministro de Hacienda ó alguien que en dicho diario hace sus veces, á propósito del desconocimiento de personería á la Comision de Tenedores de Deudas Internas.

Al reproducir algunos conceptos de dicho artículo, que juzga de forma montaraz y pura chicana en el fondo, dice así:

«Saluden ustedes y den las gracias, señores tenedores de las Deudas. Es el portavoz del Ministro, y quizá el Ministro en persona, quien les apostrofa á ustedes de bellacos: lo cual es un poco mas significativo y desdoroso, que cuando un periodista que se representa á sí mismo hace otro tanto con el Ministro.»

En cuanto á la última nota del ministerio, dirigida á la Comision de Tenedores, que le sirve de tema para otro artículo, dice que lo que el Señor Ministro de Hacienda está perpetrando contra dichos títulos [illegible] los caracteres de los actos aleves ó de muerte segura pegando desde las alturas de un poder moral y físicamente irresponsable.

Refiriéndose á la órden de entrega de la cantidad de 176,000 $ papel conservada en depósito por la Comision en garantía de los descubiertos, agrega el colega:

«En el artículo 22 del Convenio de Diciembre de 1882 está estipulado que la Comision tendrá que [illegible], pudiendo realizarlo cuando llegue el caso, pero con anuencia del Gobierno.

«El Ministro que ha roto el pacto, como si una parte pudiere romperlo á su arbitrio, intima á la Comision que en término de tres dias entregue ese papel.

«¡Perentorio S. E.!

«¿Pero y si la Comision no quisiera? El Gobierno la ha desconocido; y si ella quiere gestionar ante él [illegible] de buscarse un poder de sus comitentes.

«Pero si la cuestion fuera llevada á los Tribunales, [illegible] la Comision á efectuar la entrega, puede ser que á pesar de todo no ganase el pleito el Gobierno.

«No creemos que tal caso llegue. La Comision tiene mal enemigo: un enemigo omnipotente y dispuesto á todo, que hiere á mansalva y sobre seguro, y todavía se rebaja hasta ensañarse!

«¡Qué grandes lecciones para el porvenir, las mezquinas miserias del presente!»

Se hace eco de la mala impresion que ha producido en parte de la prensa y en personas que conocen algo en materia de construcciones hidráulicas, el nuevo proyecto de puerto.

Por último rechaza en tono despreciativo y contundente los epítetos que le prodiga *La Nacion* de ayer con motivo de su actitud en el asunto de Tenedores de Deudas Internas.

El Ferrocarril

Aplaude á *A Patria*, por haber desautorizado las aprehensiones de dos periódicos rio-grandenses sobre probabilidad de una guerra entre el Brasil y la República Argentina.

LA VELADA LITERARIA A FAVOR DE LOS INUNDADOS

Discurso del Dr. Herrero y Espinosa

Señoras y señores:

Por múltiples circunstancias, mas que por propios merecimientos, me cabe el honor de inaugurar esta fiesta, simpática para todos los que tienen el alma abierta á las grandes expansiones y para todos los que gozan en aliviar la triste suerte de los desgraciados de la tierra.

Hace poco tiempo, unos dias apenas, que le[illegible] nubes amenazadoras arrojaban sobre nuestro territorio inmensa cantidad de agua. Montevideo, reclinado al borde de un rio casi mar, surgió despues de la borrasca, mas bella y encantadora que antes, como para recibir el ósculo de la nueva alborada.

Pero allá, en el interior de la República, donde los arroyos se multiplican ofreciendo [illegible] á innumerables arroyuelos,—allá, donde corren los rios gigantescos, la torrente [illegible] la horrorosa [illegible].

El rio Negro sobre todo, el futuro Rhin de nuestras leyendas nacionales, aumentando su caudal [illegible], se desbordó en las [illegible] que forman sus [illegible] y llevando el espanto y la desolacion á [illegible] sus islas [illegible]

[illegible] número que [illegible] nada mas [illegible] el rio Negro ha [illegible] torriente, [illegible] los trabajadores [illegible]

[illegible] nuestros [illegible] pasa su vida co[illegible] en los bosques;—fabrica su casa sobre estacas, en prevision de las inundaciones, á la orilla de los grandes rios;—se viste con pieles, como el hombre primitivo;—su cara tiene el aspecto del rostro del salvaje;—desdeña las relaciones con sus semejantes y apenas se preocupa de buscar una compañera que mitigue los afanes de su labor ruda, en esas íntimas confidencias de las almas que se unen en la comunidad de una sola aspiracion y de un solo ideal.

En medio de esa soledad, tan solo interrumpida por el seco golpe de hacha con que hiere al árbol mas corpulento, crece la numerosa prole del montaraz, una legion de niños cubiertos de harapos, que sienten, al ver los hombres de las ciudades, la misma curiosidad que inspiraban los europeos á los indígenas de América. Y allí, aislado del mundo, aquel hombre trabaja sin descanso, amontona la leña que ha cortado, da fuego á la enorme pila que debe convertirse en carbon, se afana, se multiplica para ganar la mezquina cantidad que debe asegurarle la subsistencia durante el año; y cuando por la vez primera se habia retirado satisfecho á su hogar, suspendido en el aire como un nido; cuando pudo detenerse un instante para acariciar á sus hijos, para departir algunos momentos con su esposa, oyó con horror el estrépito furioso de la ola inmensa que avanzaba y el quebrarse de los árboles gigantes que se doblaban á su paso!

Todo el fruto de sus afanes lo arrebató la furiosa corriente;—el débil rancho vaciló sobre las estacas, resistió un breve instante el récio empuje del agua y tambien rodó despues, balanceándose pausadamente sobre el rio como una cuna vacía. Rodeado de sus hijos, casi desnudo, con lágrimas sangrientas en los ojos, con blasfemias en los lábios, con el corazon herido por indescriptibles dolores, en la parte mas alta del terreno quedó el montaraz, sin mas techo que el firmamento cubierto de nubes, sin mas horizonte que el agua asoladora inundando la comarca.

La palabra no tiene colores suficientes para pintar todo el trágico dolor de aquellas escenas, que solo puede concebir la imaginacion en la hora de sus mas terribles concepciones.

Pero, ¿han sido los montaraces las únicas víctimas de la inundacion?...

Sobre las márgenes del rio Negro se levanta una ciudad, célebre en los anales patrios por haber resonado en su plaza principal el primer grito de libertad en el Rio de Plata;—poblacion rodeada de jazmines y habitada en sus suburbios por numerosas familias que conservan restos de la sangre indígena;—últimos despojos de una raza que se ha ido extinguiendo lentamente en los campos de batalla de nuestras guerras civiles; eternos soldados de todos los partidos, servidores oscuros de todas las causas, condenados á obedecer y morir en la pelea, como si llevaran sobre la frente el signo de la raza maldita por Dios.

Ellos tambien oyeron en las altas horas de una borrascosa noche de invierno, el choque formidable de la ola que batia las débiles paredes de sus chozas,—percibieron el estridente quebrarse de las vigas del techo próximo á caer,—y abandonaron sus hogares en medio de las tinieblas, huyendo por las calles inundadas, alumbradas por los relámpagos celestes, como los fantásticos personajes de un cuadro de Rembrandt ó los despavoridos moradores del Infierno del Dante.

Señoras y señores:

Es el grito de esa multitud de infelices el que ha llegado hasta nosotros, demandando, en nombre de la humanidad, un socorro que alivie su desgracia inmensa.

Son algo mas que nuestros semejantes, son nuestros compatriotas, son nuestros hermanos que vuelven sus ojos á este Montevideo eternamente caritativo,—el cual, á semejanza del pelícano legendario, se ha arrancado siempre los pedazos de su propio ser, para socorrer á todos los desvalidos.

La poesía y la música, confundiéndose en divino consorcio, se han puesto esta noche al servicio de la caridad:—olvidemos por algunos momentos que el dolor existe sobre la tierra, y escuchemos con el corazon abierto el alado lenguaje de los sueños que van á entonar los cultores de lo bello.

Hé dicho.

A MONTEVIDEO

I

Aquí estás otra vez, Montevideo,
Siempre de pié si la desgracia llora;
Si el áspero aleteo
Del ángel de la muerte te despierta
Anunciando de un pueblo la caida,
O si llama á tu puerta
La voz de la indigencia cuando implora
El mísero alimento de la vida.

Aquí estás otra vez, perla del Plata,
Que vales cual ninguna
Si el valor se aquilata
Por la suma de ardiente simpatía
Que alcanza tu sin par filantropía.

Yo sé que soy indigno de cantarte,
Que soy entre los bardos el pigmeo
Sin estro, sin destellos y sin arte,
Que se lanza en las alas del deseo
«Arrebatado en ánsias de admirarte».

La chispa del poeta
No alumbra entre los antros de mi frente,
Ni hay en mi voz los écos del profeta;
Yo canto solamente
Del corazon oyendo los latidos,
Como el ave que canta en la enramada
Al escuchar los ruidos
Que producen el bosque y la cascada.

Yo canto cuando siento
Que la ternura ó el pesar me anima,
Buscando los acordes de la rima
Para darle la forma al pensamiento.
Si eso es pulsar las cuerdas de la lira.
Si esa es la luz del estro rutilante,
Déjame que te cante
Hoy que la dulce Caridad me inspira.

II

Cada vez que la mano del destino
Marca en la humanidad un cataclismo;
Cada vez que al abismo
Rueda algun pueblo hermano,
O en negro luto la orfandad se viste,
Se levanta tu mano
Para enjugar las lágrimas del triste
Que, envuelto entre las ráfagas del viento,
Deja escapar su quejumbroso acento.

Así te levantaste generosa
De caridad y de ternura llena
Cuando en noche horrorosa,
Al sacudir la tierra su melena
Bajó á la tumba la infeliz Mendoza.

Así te levantaste conmovida
Cuando un remedo del dolor humano,
Una queja en mil quejas traducida
Por torrentes de llanto,
Te hizo escuchar el grito de agonía
Del pueblo de Belgrano
Que al soplo de la peste sucumbia
En medio del espanto.

Múrcia cayó bajo las turbias olas
Que invadieron furiosas su campiña,
Y cuando las plegarias escuchaste
Que trajeron las brisas españolas,
Como la tierna niña
Que llora las maternas desventuras,
Consuelo le brindaste
Para endulzar sus grandes amarguras.

Tras el inmenso estrago de esa ola
Que sepultó de un pueblo los afanes,
Cayó Casamicciola,
Paraiso perdido,
Inmenso cementerio derruido
Que alumbraron rugiendo los volcanes;
Y aún sientes palpitar entre su seno,
Con ternura infinita,
La fibra que se agita
Para llorar el infortunio ajeno.

III

Ahora no es el clamor del moribundo
Lo que tu alma despierta el sentimiento
Con su dolor profundo:
No es el plañir de la orfandad que llora
Con sus ecos de duelo:
Es la voz del pesar, es el lamento
De aquel que nuestro suelo
Con gruesas gotas de sudor regaba,
Y á quien la ola traidora
Arrebató la choza en que habitaba,
La choza y el sustento
De su prole infeliz, que sin abrigo
Come el pan amargo del mendigo.

Cuando en las crudas noches del invierno,
La lumbre del hogar chisporroteando
Alegre el rostro de algun hijo tierno,
No olvides que llorando
Con sus hijos queridos.
Hay quien espera que amanezca el dia
Por calentar sus miembros ateridos
A la lumbre del sol que Dios envia.

Dios es la caridad; bajo su manto
Cobija al desgraciado,
Enseñando el encanto
Que enseña el hacer bien, con dulce anhelo,
Cuando tres del nublado
Ofreciéndole al mundo su sonrisa
La tierra fertiliza
Con el calor del luminar del cielo.
Angel de Caridad, á quien saludo
Con la expresion del entusiasmo ardiente,
Tejed esa cadena que eslabona
A la opulencia y al trabajo rudo,
Para agregar una hoja á la corona
Que haces brillar sobre tu noble frente.

Alcides De-María.

Junio 7 de 1884.

REMITIDOS

Se nos suplica la insercion de la carta siguiente dirigida á un Droguista de este país:

Muy señor nuestro:

«Tuvo usted la bondad de anunciarme que se trataba de hacer una confusion entre el *Verdadero Alquitran de Guyot* preparado por mí, 19 rue Jacob, Paris, y un producto similar fabricado por un antiguo depositario, 61, rue de Seine.

«Le doy las gracias por su comunicacion y le autorizo como me lo pide Vd., á afirmar resueltamente que este producto no tiene relacion alguna con el *Verdadero Alquitran de Guyot* que ha sido registrado segun la ley.

«Yo rechazo toda responsabilidad relativa á dicho producto y no puedo garantir mas que la eficacia del *Alquitran de Guyot* fabricado 19, rue Jacob, Paris.

«Soy de Vd. atento servidor, etc.»

A fin de evitar toda confusion y de permitir reconocer el Verdadero Alquitan Guyot, *reproducimos, en tinta negra en los anuncios, el rótulo de dicho producto.* (Véase en los anuncios).

1483-jn-8.

ESTADÍSTICA

Comercio exterior de la República Oriental del Uruguay correspondiente al año de 1883

VALOR OFICIAL DEL COMERCIO EXTERIOR POR PAISES, DE PROCEDENCIAS Y DE DESTINOS CONFORME Á LOS AFOROS DE LA TARIFA DE AVALÚOS

COMERCIO ESPECIAL

PAISES DE PROCEDENCIA Y DESTINOS	IMPORTACION			EXPORTACION		
	Sujeta á derecho	Libre de derecho	TOTAL	Sujeta á derecho	Libre de derecho	TOTAL
Inglaterra	5.246.580	268.511	5.515.091	4.821.955	9.308	4.831.263
Francia	3.323.245	168.013	3.491.258	4.229.521	1.041	4.230.562
Brasil	2.208.100	5.139	2.213.239	3.155.780	196.507	3.352.287
España	2.090.005	3.285	2.093.290	223.695	6.784	230.479
Alemania	1.996.675	33.185	2.029.860	689.087	—	689.087
Italia	1.305.526	8.108	1.313.634	312.823	5.137	317.960
Estados Unidos de N. A.	1.137.679	35.954	1.173.633	2.187.162	—	2.187.162
República Argentina	695.010	49.322	744.332	1.003.402	1.052.889	2.056.291
Bélgica	595.853	—	595.853	4.870.843	101	4.870.947
Isla de Cuba	223.780	70	223.850	1.076.081	—	1.076.081
Holanda	115.090	—	115.090	—	—	—
Chile	97.629	1.526	99.155	47.416	—	47.416
Paraguay	82.248	522	82.770	2.900	—	2.900
India, China y Japon	52.456	—	52.456	2.532	—	2.532
Portugal	43.580	986	44.566	66.260	—	66.260
Suiza	18.381	—	18.381	—	—	—
Suecia y Noruega	4.345	—	4.345	—	—	—
Perú	2.452	—	2.452	176	—	176
Rusia	2.372	—	2.372	—	—	—
Austria y Hungria	1.897	—	1.897	—	—	—
Colombia	1.427	—	1.427	—	—	—
Santa Cruz de Tenerife	701	—	701	—	—	—
Antillas, Mauricio, Reunion	—	—	—	7.155	15.281	22.436
Méjico	—	—	—	100	—	100
Islas Canarias	—	—	—	—	2.454	2.454
Id Malvinas	—	—	—	—	428	428
Puerto no determinados	502.359	300	502.659	1.032.236	202.607	1.234.843
Totales	19.747.390	574.921	20.322.311	23.729.124	1.492.540	25.221.664

El valor total del consumo exterior uruguayo, fué en 1883 de $ 45.513,975, con un aumento sobre el monto del comercio en 1882 de $ 5.306,241.

El aumento mayor fué en la exportacion, porque mientras la importacion superó la de 1882 en $ 2.147,511, la exportacion creció en parangon de 1882 de $ 3.158,730. Hubo, pues, en el aumento correspondiente á 1883 en la importacion y en la exportacion, una diferencia en mas de $ 1.011,219 á favor de la exportacion.

Montevideo, Junio 2 de 1884.

La Direccion de Estadística General.

INTERIOR

Compañia telefónica

«LA URUGUAYA»

Nómina de los señores suscritores á quienes se les ha dado comunicacion despues del 1.° del corriente Junio:

Números.

400 Juan Bautista Delucchi, casa particular, San José 73.
399 Juan Quihillouqui, cochería, San José esquina Queguay.
361 Francisco Monteverde, mueblería, 18 de Julio 205.
171 Eduardo H. Piccardo, Juzgado Departamental, Cámaras 124.
297 Juan M. Mailhos, armería del Cazador, 25 de Mayo 443.
19 Cárlos Sanquirico, tienda El Yankée, Soriano 28.
207 Gonzalez Rodriguez M., Presidente del Senado, Florida 161 altos.
282 Bernardo Aguerre padre, barraca, Queguay 36.
196 Galeano y Soto, almacen por mayor, Misiones 103.
1,007 Enrique Anaya, saladero Chico, Villa del Cerro.
1,008 Pedro Piñeyrúa, saladero, Pantanoso.
1,009 Zenon Garcia de Zúñiga, saladero, Villa del Cerro.

EXTERIOR

LA IGLESIA Y EL ESTADO

VISTA
DEL DOCTOR EDUARDO COSTA
PROCURADOR DE LA NACION ARGENTINA

CON MOTIVO DE LA PASTORAL DEL PROVISOR CLARA

Señor Ministro:

La Pastoral del Ilmo. Vicario Capitular de la Diócesis de Córdoba, y la adhesion que la presta el Venerable Cabildo, colocan á V. E. en la necesidad de traer á la discusion cuestiones que el patriotismo y la discrecion menos avisada, aconsejarian no tocar jamás.

La lucha entre autoridades que debieran marchar siempre en armonía, perturba estérilmente la paz de las creencias y la tranquilidad de las familias. La mision de una y otra autoridad es distinta: cuida una de las cosas de esta tierra, y de la salud de las almas la otra. Debiera bastar el respeto recíproco, para conservar á cada una en el límite de sus derechos y deberes, y evitar estos espectáculos dolorosos que no se esplican, ni tienen razon de ser en la época de civilizacion y progreso que hemos alcanzado.

El Ilmo. Vicario Capitular, se ha separado á mi juicio, en este caso, de la circunspeccion y reserva, que deberia ser la norma de sus actos: invadiendo atribuciones indisputables del poder civil; contrariando el espíritu de libertad y tolerancia, base de nuestra organizacion social; desconociendo, por último, los derechos del patronato que la Constitucion confiere al Jefe del Estado, y que él ha jurado respetar.

Encuentro, tambien, el proceder del Venerable Cabildo, fuertemente censurable; y por demás inconvenientes y descomedidos los términos de su contestacion á V. E.

Por sensible que sea, pienso que V. E. no puede menos de salir á la defensa de los intereses primordiales de la sociedad, que comprometeria su prescindencia ante los avances de la Iglesia, que no abandona jamás su propósito de subordinar el órden civil al religioso.

Esta es la primera vez que V. E. requiere mi parecer sobre materia tan delicada, y cumple á mi deber darlo sin reserva.

No necesito decir que la Constitucion y las leyes del Congreso son la norma á que deben ajustar sus procedimientos, los ciudadanos y los Poderes Públicos. Es, pues, en la Constitucion y en las leyes donde, ántes que en toda otra fuente, debemos buscar la regla de criterio que ha de servirnos de guia en la cuestion suscitada por la Iglesia de Córdoba.

En la parte que se refiere á la religion, la Constitucion contiene prescripciones aparentemente contradictorias, pero que, examinadas con esmero, tienen esplicacion fácil y plausible.

Por una parte, declara que el Gobierno Federal sostiene el Culto Católico, y exige que el Presidente y Vice-Presidente sean católicos;—por otra, mantiene en todo su vigor el derecho de Patronato, y garante la mas ámplia libertad de conciencia.

Las prerogativas del Patronato importan, en realidad, una limitacion; y cuando á todo culto se concede la mas ámplia libertad, no deja de parecer estraño, y hasta cierto punto una anomalía, se restrinja precisamente la esfera de accion de aquel que se pretende proteger.

La libertad concedida á todos, responde á la esencia de nuestras instituciones: la limitacion, es un medio de defensa contra un espíritu invasor. Hé ahí la esplicacion.

El principio que domina toda nuestra organizacion social, es la libertad; libertad de constituir un gobierno propio, á que debemos nuestro sér como Nacion; la libertad de elegir; de pensar; de trabajar.

Las libertades son todas solidarias, y no puede concebirse exista una sola sin las otras. Desde el momento en que la Reforma conquistó la libertad de conciencia, la primera de todas, la sociedad ha venido conquistando las demas, que son hoy el patrimonio de la humanidad y la gloria de esta época. En materia de religion, la obra de emancipacion ha sido fecunda; puede decirse, empero, que no ha terminado todavía.

Uno á uno han ido desapareciendo los vínculos que ligaban la vida civil á la religion, que por largos siglos absorbia y dominaba todavía todo. ¿Qué es lo que queda hoy de la *union de la Religion y del Estado*, en que reposaba el edificio de la sociedad antigua?

La jurisdiccion de la Iglesia, que habia invadido casi todo el dominio de la legislacion civil, ha quedado limitada á las escasas cuestiones que afectan personas é intereses meramente eclesiásticos: las inhabilidades que la diversidad de religion establecia para el ejercicio de las funciones civiles, han desaparecido, ó tienden á desaparecer por completo: la diversidad de religion, no es siquiera ni inconveniente para la union conyugal, la mas estrecha que es posible concebir; la intervencion de la Iglesia en el registro del estado civil de las personas y en los cementerios, ha sido eliminada en la mayoría de las grandes Naciones Católicas, y lo será sin duda, en todas, antes de mucho. Queda solo el vínculo del matrimonio, para la separacion completa. Es sin duda de todos el mas fuerte; pero ha de ceder tambien, al fin, al espíritu irresistible del siglo. Principian á estar en minoría las naciones que no han adoptado el matrimonio civil.

El sentimiento religioso que inspiró el Cristianismo en su orígen, y que le acompañó en su desenvolvimiento prodigioso, es sin disputa, el mas intenso que haya jamás agitado á la humanidad. Hasta épocas no muy remotas, la vida del individuo y del Estado se confundia en la religion. Las guerras y las mas grandes conmociones que cambiaban la faz de los pueblos, tenian por causa la defensa y propagacion de la fé. Los grandiosos monumentos, que cubren el mundo entero, dan testimonio elocuente del sentimiento que los inspiró.

A la intensidad de este sentimiento que la accion irresistible del tiempo ha debilitado, fuerza es reconocerlo,—ha sucedido otro, acaso no menos intenso, en la sociedad moderna: la *libertad*, condicion hoy indispensable de su vida, como fué antes la religion.

No es de admirar surgiera luego un acentuado antagonismo entre estos dos grandes sentimientos, á medida que se desvirtuaba uno y se robustecia el otro; ni que la lucha empeñada se prolongára por siglos hasta nuestros dias. Las prescripciones constitucionales recordadas poco há, contradictorias hasta cierto punto, son todavía su expresion genuina.

Los autores de nuestra Constitucion, á la vez que obedecian al sentimiento dominante, al garantir la libertad de conciencia, no alcanzaron á emanciparse de la tradicion antigua, al dejar subsistente el sostenimiento del culto y el patronato.

En el conflicto de estas prescripciones, ¿cuál prevalecerá? La libertad, á mi juicio; porque es ella la base, la esencia misma de nuestras instituciones.

El sostenimiento del Culto Católico consignado en la Constitucion, puede bien decirse, es la espresion de un hecho, que depende de un accidente, ó de otro hecho.

Si la mayoría de la Nacion llegara á no profesar el Culto Católico, ¿no tendria el derecho de modificar la prescripcion constitucional? ¿Con qué derecho podria la minoría Católica impedirlo?

Y es esta una eventualidad que cabe en los límites de lo posible, y que es mas bien, probable. Bastaria que la capacidad de los Estados-Unidos para recibir la corriente humana que á ellos se dirije, se agotara, ó disminuyera, para que se encaminara hácia nosotros, mejor preparados que ninguna otra Nacion Americana para recibirla.

Estamos lejos de la fórmula de los Reyes de España, que *preferian no reinar á reinar sobre herejes*. Tenemos el derecho de aspirar á ser una gran nacion, aunque su mayoría no sea de católicos. Las razas del Norte son mas fecundas que las del Mediodía de la Europa; despues de las guerras del primer Imperio, la Inglaterra y la Alemania han doblado su poblacion, mientras que la Francia y la España han quedado poco menos que estacionarias.

Por eso sienten ellas con mas intensidad la necesidad de espansion, y en un solo año envian á los Estados Unidos mayor número de inmigrantes, que el que hemos recibido nosotros en medio siglo. Principia ya á sentirse en aquella gran nacion, los inconvenientes y peligros del crecimiento excesivo de la poblacion; de la enormidad de las distancias; de la lucha entre el capital y el trabajo.

Llegada la eventualidad, á que el patriotismo aconseja prepararnos,—la balanza de la religion podria ser alterada entre nosotros. Los protestantes, obligados á sostener un culto que no es el suyo, se encontrarian entonces en la situacion de los Irlandeses Católicos, con respecto á la Iglesia establecida de Inglaterra. El mundo entero ha escuchado con simpatía y respeto su clamor. La ilustracion del Gobierno del Reino Unido no podia menos de encontrarlo justo, y hoy la Iglesia Católica de Irlanda divide los pingües beneficios, que eran antes el patrimonio esclusivo de la Iglesia oficial.

Siguiendo la hilacion de estas ideas, llegaríamos sin violencia á conclusiones, de que la mas vulgar prevision no puede prescindir.

Si la mayoría tiene el derecho de proclamar un culto oficial y sostenerlo, este culto quedará sujeto á cambiar con el resultado de cada eleccion. Tendriamos entonces el triste espectáculo que ofrecia la Inglaterra en el reinado de los últimos Estuardos, en los que, á cada cambio de Monarca, la religion cambiaba; siendo perseguidos bajo uno, los Católicos; y los Protestantes, bajo otro: con escepcion de Enrique VIII, que se dió la satisfaccion de perseguir á Protestantes y Católicos á la vez, segun observa Macauley.

Los inconvenientes que estos cambios traian aparejados; las luchas terribles á que daria lugar la pasion religiosa, que no razona ni transige; el desprestigio de la misma religion,—todo concurre á persuadir que una *Religion de Estado* no se armoniza con los principios fundamentales de la democracia. Y nada pone de manifiesto con mas elocuencia, la prevision de los fundadores de la Constitucion que hemos tomado por modelo, que su sabia prescindencia en materia de religion.

Cabe, en efecto, á la Union Americana el honor de haber separado la primera el Gobierno de las cosas de esta tierra de la direccion de las conciencias; y es opinion generalmente admitida, que no ha sido en detrimento de las creencias. Es notorio que la religion católica prospera y florece, cuanto mas libre es de la fiscalizacion á que está sujeta en las naciones que la profesan y protejen.

El progreso irresistible de las ideas liberales, y la marcha incesante de la democracia, que nada ni nadie pueden detener, garantizan de una manera inequívoca que en un porvenir, acaso no muy remoto, esta separacion será la ley universal de las naciones, y pondrá término, de una vez para siempre, á estas cuestiones enojosas y depresivas de una y otra autoridad.

Despues de lo que dejo expuesto, debiera esperarse que la deduccion lógica, y mi propia opinion, seria dejar al señor Vicario Clara en paz, y libre de dirigir á los fieles de su Diócesis las pastorales que quisiera.

He dicho, sin embargo, que mientras no hayamos alcanzado la separacion deseada, la autoridad civil no puede desprenderse de los medios de defensa de que los mismos Reyes Católicos, los mas ardientes sostenedores de la fé, juzgaron indespensable premunirse para escapar á la dominacion invasora de la Iglesia, que aspiraba y aspira siempre, á la direccion suprema del órden social. He dicho, además, que en este caso militan razones especiales.

La Religion Cristiana nació independientemente del Estado: sin mision, ni poder civil. Su divino fundador decia: « Mi reino no es de este mundo. »

Los primeros cristianos vivieron en la creencia de que el fin del mundo estaba próximo, y esperando de un momento á otro la aparicion visible del Hijo de Dios, que al frente de las falanges celestes, vendria á confundir á los paganos y fundar el reino divino. Cuando todo iba á desaparecer, ¿para qué ocuparse de otra cosa que de la santificacion de las almas?

El hijo de Dios no parecia, y la fé en la «*Jerusalem Celeste*», preocupaba ménos. Mientras tanto, el Cristianismo crecia y se suplantaba al paganismo espirante. A medida que crecia, la concepcion en que habia vivido el mundo antiguo, y vivirá el pueblo Romano, se incorporaba á su organismo, alejándolo de la direccion que le dió su fundador.

Poco á poco fué tomando la Iglesia intervencion en las cosas temporales, hasta que encontrando en su direccion todos los poderes, llegaron los Papas á dar y quitar coronas, y adjudicar por una espresion geográfica las tierras del nuevo mundo! No fué posible, por largos siglos, vivir, formar familia, trabajar, ni siquiera volver al seno de la tierra, fuera de la comunion.

La exageracion de esta prepotencia, trajo el gran movimiento del siglo XVI. La nueva doctrina que emancipaba el espíritu y limitaba el poder de los Papas, fué recibida con entusiasmo por las naciones del Norte, y resistida por las del Mediodía.

Despues de treinta años de luchas sangrientas, no pudiendo los católicos vencer á los protestantes, ni estos á aquellos, la paz de Wesphalia dejó á cada uno en libertad de seguir el credo porque se habia decidido. Y es digno de notarse, observa Macaulay, que la línea que se trazó en el primer momento, se conserva hasta hoy inconmovible, sin que las naciones que abrazaron la Reforma hayan traido á sus creencias á las católicas, ni éstas invadido los límites protestantes.

Extinguido el espíritu de intolerancia y de proselitismo, así por la difusion de las luces, como por la conviccion de la impotencia, cada nacion ha continuado viviendo en paz, fiel á sus creencias, respetando las agenas, y sin pretender atraer á su credo á ninguna.

Y esto mismo ha sucedido con respecto á las relaciones de los individuos entre sí. Católicos y protestantes viven hoy en la mas perfecta armonía, respetando sus creencias recíprocas, y sin que ninguno intente, ni se cuide de convertir á otros á la suya. Suprimidas las inhabilidades, establecida una completa tolerancia, se puede hoy vivir y morir en cualquier parte sin confesar el credo dominante.

Ruego á V. E. escuse la estension y la escasa novedad de las consideraciones que dejo espuestas. Ha sido mi propósito definir, segun entiendo, las situacion de la autoridad civil en sus relaciones con la Iglesia Argentina, marcando los rumbos á que debe encaminarse nuestra legislacion en el porvenir, sin desconocer ni descuidar las necesidades del presente.

He querido tambien satisfacer de antemano la objecion de inconsecuencia, que no dejará de formularse, al poner en parangon los principios de libertad que forman nuestro credo, con la resolucion que he indicado á la Pastoral del Ilustrísimo Vicario, á que llego ya.

El señor Clara ha tenido á bien declarar, que no es lícito que los padres manden sus hijas á la Escuela Normal creada en Córdoba, que califica de protestante, porque sus preceptoras no son católicas. Lo primero que ocurre, es que el señor Vicario ha equivocado los tiempos y los hombres. Su pastoral estaria bien en el escurantismo de la Edad Media, ó bajo Gobiernos como el del Ecuador.

Su llamamiento á la intolerancia, queriendo revivir sentimientos que la civilizacion ha estinguido, es un anacronismo que apenas se concibe.

El mundo, en sus condiciones actuales, se ha educado y vive en el respeto recíproco de las convicciones religiosas. La raza de los Franciscos de Asís ó de los Loyolas se ha extinguido, ó los tiempos no son propicios. Apenas si de año en año alguna conversion aislada viene á quebrantar el principio universal. El temor que aparentemente ha inspirado la Pastoral del señor Vicario, es tan remoto y tan quimérico, que bien puede decirse impertinente.

Por regla general, está escluida en las escuelas la enseñanza del dogma religioso. Si no lo estuviera, la experiencia propia, y la del mundo entero, garanten que ningun maestro ha de emprender la tarea de catequizar á sus alumnos. Lo que el Sr. Vicario condena en el fondo, es, entonces, el contacto entre católicos y protestantes. ¿Por qué no cerrar de una vez la puerta á los *herejes?*

El Ilmo. Vicario apoya sus declaraciones en varias disposiciones de la Curia romana, y con especialidad en el famoso *Syllabus*. Ninguna ha recibido el pase del P. E. y el Sr. Vicario olvida que la Constitucion y las leyes del Congreso prohiben, bajo severas penas, se dé cumplimiento á Bulas, Breves y Rescriptos Pontificios, aun sobre materias meramente dogmáticas, toda vez que no hubiesen obtenido el asentimiento de V. E. para que puedan publicarse y obligar á los fieles en el territorio de la Nacion. La soberanía de una nacion desapareceria, si las leyes de un poder estraño, capaces de producir efectos civiles, hubieran de estenderse á su territorio.

No obstante todo esto, debo declarar á V. E., que mi primer impulso fué aconsejar á V. E. dejara caer en el vacío esta mal inspirada Pastoral, seguro de que el escaso eco que ha encontrado, se apagaria luego.

He pensado, sin embargo, que ella obedece á un propósito que manifestaciones de igual naturaleza revelan claramente; y he creido que la prescindencia de V. E. pudiera dar aliento á los que la promuevan.

La Iglesia no abandona sus aspiraciones á la dominacion universal. Jamás, en teoría, ha estado la Cabeza del Catolicismo en posesion de mas ámplias é ilimitadas facultades; y, como coronamiento del edificio, el último Concilio Ecuménico reunido en Roma, ha declarado artículo de fé *su infalibilidad.*

Si no contuviera V. E. al Ilmo. Vicario en este primer paso, luego declararia que no es lícito asistir á la Universidad, porque hay en ella profesores protestantes, y en seguida que no es lícito contraer matrimonio con los que no pertenezcan á la Comunion Católica.

No vacilo en pedir á V. E. detenga al señor Vicario en su primer paso en este camino sembrado de odios y dolores.

Su Pastoral desconoce el Patronato Nacional, por el hecho de pretender poner en vigencia Rescriptos Pontificios que no han recibido el pase del Jefe del Estado.

El espíritu estrecho de esclusivismo que ella revela, compromete la libertad, la tolerancia y la igualdad que la Constitucion ofrece á todos *los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino.*

Pido, en consecuencia, pase V. E. estos antecedentes al Sr. Procurador Fiscal de Córdoba, para que deduzca la accion á que haya lugar contra el Sr. Vicario, con arreglo á la ley de la justicia federal, separando mientras tanto á este funcionario en el gobierno de la Diócesis y suspendiéndolo de oficio y beneficio en el coro de su iglesia.

La justicia de esta conclusion está suficientemente demostrada con lo que dejo expuesto.—Podria todavía apoyarla en las declaraciones del Sr. Vicario relativamente á la aprobacion de la tésis del Sr. Cárcano y á la lectura de ciertos diarios, si tales declaraciones no carecieran de seriedad.

La pretension del señor Vicario de colocarse arriba de las corporaciones científicas, únicas competentes para juzgar del grado de libertad que convenga dejar á los jóvenes disertantes para el desarrollo de su inteligencia y el progreso en las ciencias, excede todo límite; y si no merece ser discutida, sirve, al menos, para justificar la necesidad de poner un límite á tamaño desborde de intemperancia.

La jurisdiccion de V. E. en este caso, es clara y á todas luces manifiesta.

El Patronato de la Iglesia Argentina es un precepto constitucional, y como tal, no se discute. El confiere al Presidente la facultad de proveer y remover los beneficios eclesiásticos. Los Reyes de España han estado siempre en posesion de este derecho en sus dominios de América, de que han usado sin reserva, con el asentimiento expreso de los mismos Papas.

Las naciones que surgieron de las antiguas Colonias, han declarado todas que continuaban en vigor las leyes que regian ántes de su emancipacion. Asimismo, declararon que el Patronato de que gozaban los Reyes de España era inherente á su soberanía, y base fundamental del derecho *eclesiástico americano*, que no debe confundirse con el de las naciones de Europa.

Los gobiernos de América han usado tambien de este derecho, proveyendo y removiendo los beneficios, sin reserva. En cuanto á la provision, basta abrir el Registro oficial en cualquier página. Los casos de remocion, naturalmente mucho menos frecuentes. Recordaré, entre otros, uno bien caracterizado, y de no remota fecha.

En Marzo de 1857 el Gobierno de la Confederacion dictó la resolucion siguiente:

« Y por cuanto, decia, aparece denunciada » la conducta del chantre D. Agustin Bailon, » por haber desconocido con alarde los derechos » del Patronato Nacional, queda suspenso de la » dignidad de chantre, sin voz ni voto en el co» ro de su iglesia, mientras se resuelve lo que » convenga sobre la sumaria informacion que se » levantará sobre los hechos denunciados.» Este decreto lleva la firma de los Sres. S. M. del Carril, Juan del Campillo, S. Derqui, J. M. Galan y B. Lopez, entre los que habia distinguidos profesores de derecho, educados en la Universidad de Córdoba.

Levantada la sumaria informacion, el mismo Gobierno espidió esta otra resolucion:

« Resultando del sumario, justificada la denun« cia contra el chantre D. Agustin Bailon, por « haber desconocido con escándalo los derechos « y perogativas de que el Gobierno Nacional « está en posesion como anexos al Patronato Na« cional, — resérvese la presente causa hasta el « establecimiento de los Tribunales Nacionales, « á quienes compete su resolucion y juzgamien« to, permaneciendo mientras tanto el espresado « Bailon suspenso de oficio y beneficio en el Co« ro de su Iglesia.

El caso del señor Vicario Capitular es el mismo, con notable agravacion de su parte en el *alarde* del desconocimiento del Patronato, por cuanto está consignado en un documento público.

Observa el Venerable Cabildo que « el Prela« do goza de toda independencia para cumplir « sus sacratísimos deberes, segun los dictados « de su conciencia, no siendo responsable de sus « actos sino ante Dios y los Jueces que la Igle« sia ha establecido.»

Seria, sin disputa, contrario á los principios que rigen para todos, negar á los encargados de dirigir las conciencias, el derecho de encaminarlas con entera libertad en el sentido que lo crean conveniente. Para esto la Iglesia ha puesto á su disposicion medios íntimos de persuasion, y pueden usar sin limitacion de exhortaciones y amonestaciones privadas.

Cuando el Prelado obra dentro de la esfera de estos medios, su independencia es completa; no así cuando su accion asume las proporciones de un acto público y oficial. No puede permitirse, entonces, que al amparo de la autoridad de que ha sido investido por el Estado, contrarie sus propósitos legítimos, y mucho menos, mine los fundamentos del órden civil.

Todo Prelado es elegido por el poder secular, á condicion, y bajo el compromiso que santifica el juramento, de respetar sus derechos. Si en vez de respetarlos, los ataca, falta la base y la condicion del nombramiento, y la autoridad civil puede dejarlo sin efecto.

El Prelado, en cuanto es nombrado por el poder civil, sostenido por él, amparado y prestigiado por los respetos de la administracion general, es un funcionario público, sin mengua y sin perjuicio de su investidura canónica.

Tal lo considera la ley francesa, y los mas acreditados tratadistas de derecho, Bluntschli, Laurent, etc., y nuestra primera autoridad en la materia, Velez-Sarsfield. Una prolija reglamentacion determina la penalidad y la jurisdiccion de los Tribunales Civiles de Francia en los casos en que los párrocos ó prelados, en el ejercicio de su ministerio, cometiesen abuso en la predicacion, en la denegacion de los sacramentos ó de sepultura, excomulgando inmerecidamente á los fieles. Y no necesitamos recurrir á la legislacion extranjera. Por la Ley 19, tít. 12, LIB. Y,

los reyes de España, que tanto se distinguian por el ardor de su fé, mandan se corrija y se castigue, hasta con destierro, los abusos que se cometan en el púlpito.

Los ministros de la Iglesia pretenden que solo dependen del Papa, y que deben obediencia á las leyes de Roma con preferencia á las de su propia patria. Olvidan que antes de todo son ciudadanos.

Este antagonismo entre los pretendidos deberes de un mismo funcionario, constituye una dualidad, origen de estas desagradables cuestiones que solo cesarán con la separacion.

Y es aquí la oportunidad de observar que esta separacion, causa principal de la superioridad de las naciones cristianas sobre los pueblos de Oriente, en el sentir de los eminentes pensadores, no importa decir que el Estado sin religion oficial sea materialista ó ateo, como pretenden los que solo conciben la Iglesia al amparo del brazo secular, que proteja á los fieles y castigue á los que se permiten disentir.

La sociedad moderna está basada en los principios inmortales del Cristianismo. La caridad, la igualdad, la justicia, son el fundamento de sus leyes: y la nacion que ha dado el primer ejemplo, no es la que menos se distingue por el respeto que profesa á la moral, á las buenas costumbres y al ejercicio de todas las creencias, que en ella prosperan libres de la fiscalizacion á que estan subordinadas en las que mas entienden protejerlas.

La Pastoral del Ilmo. Vicario, me ha llevado mas allá de lo que hubiera deseado; y debo ya ocuparme de la contestacion del Venerable Cabildo, que tambien ha pasado V. E. á mi dictámen.

Observaré, en primer lugar, que no es exacto que el Cabildo carezca de jurisdiccion para traer á juicio los actos del Vicario. Los mas acreditados canonistas, no solo le reconocen esta facultad, sino la de separarlos sin causa, *ad motum*, es decir, por su simple voluntad.

Bastará trascribir las palabras de Solórzano en su Politica Indiana, 41 y 42 Cap. 3. Lib. 4: *«Pero, todavia, dice, casi todos los autores referidos, fuera de Uzolino, vienen á resolver que es permitido al Cabildo esta revocacion* (la del Vicario) *con causa, ó sin ella, aun cuando en el nombramiento hubiesen jurado no revocarla, porque el Concilio no le restringió su derecho, y solo puso tiempo y forma en cómo se habia de hacer la eleccion.*

[illegible]

Buenos Aires, Junio 5 de 1884.

Eduardo Costa.

GACETILLA

[illegible]

las estaciones á través de la linea telefónica, y en esta virtud ha facilitado sus estaciones para que lo sean tambien del teléfono, debiendo la empresa de éste entregar un aparato á cada tren.»

Las gallinas—Nada menos que Mr. Gladstone se ha ocupado recientemente de la crianza de gallinas, con el objeto de inducir á la mejora de ese negocio rural, en competencia con los Estados-Unidos, donde hay numerosas chacras con millares de aquellas aves que dan grandes ganancias en la produccion de huevos.

En seis dias—El 9 de Abril comenzó á funcionar el ferro-carril que en seis dias y algunas horas hace el viage entre Méjico y Nueva York. Los trenes llevan coches-palacios de Pulman, de gran lujo é insuperable comodidad.

El puerto—Dice un colega que en la casa Galli se venden los planos de las obras proyectadas de este puerto.

Addio!—Hoy se embarcará con destino á Europa, por asuntos de familia y con licencia del Gobierno, el comisario de policia Sr. Dominguez.

Yona—Por tercera y última vez se cantará hoy en San Felipe esa magnífica ópera de Petrella.

Ferro-carriles—Horas de salida de las respectivas estaciones:

Central—A las 6.15 a. m., hasta las Piedras; á las 7.10 a. m., hasta el Durazno y Yí; á las 11 a. m., hasta 25 de Agosto; á la 1 p. m., hasta las Piedras, y á las 5 p. m., hasta San José.

Del Norte—A las 7 y á las 10.30 a. m., y á las 4 p. m., hasta Santa Lucia.

Del Este—A las 6.30 y á las 11.15 a. m., y á las 3.15 p. m., hasta Pando.

Correos terrestres—Mañana salen para Pando, Sauce, Minas por Solis Chico, Buschental por Libertad; agencia, Uruguay esquina Daiman.

Para Minas, Tacuarembó, Cuñapirú, Porongos por San José, Colonia, Rosario y Helvecia; agencia, Uruguay esquina Florida.

Pasado mañana salen para Pando solamente; agencia, Uruguay esquina Daiman.

Para Colonia, Rosario y Helvecia; agencia, Uruguay esquina Florida.

Remates—Mañana tendrán lugar los siguientes conforme á los avisos insertos en la seccion respectiva:

[illegible]

CAMPO NEUTRAL

[illegible]

TELEGRAMAS

[illegible]

—Los franceses aquí residentes están organizando festejos para el próximo 14 de Julio, aniversario de la caida de la Bastilla.

—La última conferencia sobre Garibaldi dada en el Politeama Argentino por Edmundo De Amicis, produjo seiscientos patacones, que serán distribuidos al Hospital italiano y á la sociedad Protectora de niños desvalidos.

Buenos Aires, 7 de Junio.

El diputado Leguizamon presentará á la Cámara un proyecto proponiendo que el Gobierno Nacional compre de la testamentaria del poeta Olegario Andrade los originales de las obras, para hacer una gran edicion y distribuirla en toda la América latina.

—El abogado Goddio parte mañana á bordo del *Nord America* para Europa.

—De Amicis regresará en el *Sirio*.

—Circula el rumor de que el Gobierno enviará al general Ayala como interventor nacional á Jujuy.

—La linea telegráfica al Paraguay está descompuesta.

—Tiempo magnífico.

Barcelona, 5 de Junio.

Mercado de vinos catalanes en calma. Precios inalterados. Stock abundante;—embarques limitados.

Amberes, 5 de Junio.

Cueros vacunos en gran calma y con tendencia de baja para secos y salados.

Génova, 5 de Junio.

El mercado de sebos ha tenido una completa reaccion favorable.

Hay buenos pedidos de sebos del Rio de la Plata con tendencia de suba en los precios.

Burdeos, 5 de Junio.

Pocas operaciones en pieles lanares. Las cotizaciones son puramente nominales.

Buenos Aires, Junio 7.

Bolsa

En Acciones del Banco Nacional se efectuaron las siguientes operaciones:

Fin de mes	$ 150½

En Cédulas Hipotecarias hubo ventas:

A al contado	á 101
F al contado	» 85
F fin de mes	» 85½

[illegible]

SECCION COMERCIAL

[illegible]

á 7.20; de campo clasificados 7.10 á 7.20; al barrer 6.80 á 6.90; yeguarizos, 1.20 pesada de 10 lb. libres de mal desechos; lanares de ½ lana arriba sanos 0.13; id de ½ lana sanos, 0.10; de ¼ lana picados 0.075 á 0.08; criollos al barrer 0.075 á 0.08; pelados sanos 3.00 doc.; picados, 1.50 idem; corderitos sanos 0.40 docena; idem desechos, 0.20 idem; crin mezcla, 23.50 quintal; de vaca 18; paja para escobas, 0.24 á 0.25 atado; afrecho las 90 lib. embolsado, 0.80; balango, 1.90 fanega; trigo de 1.ª, 4.00 á 4.30; de 2.ª, 3.60 á 3.90; maiz nuevo desgranado, 1.30 á 1.60 fang; en espiga, 2.20 á 2.30; maiz viejo desgranado, 2.40 fanega; fideos del pais (pastines,) 2.40 arroba; fideos especiales, 1.80 cajon; de 1.ª, 1.40 cajon; de 1.ª, 1.50 @; de 2.ª, 1.00 arroba; sémula, 1.40. @

DESPACHO DE ADUANA

Dia 7

F. Cottens, 7 cjs piedras de mármol para muebles, 8 cjs muebles, 1 cj 2 rifles Winchester, piecitas de repuesto para carabinas, 1 cj broches para vestido, jabones, 1 cj cuellos y puños para hombre, botones nácar para camisas, ballena imitacion, 1 cj sombreros de paja, 50 cj puntillas comunes para zapatero, 1 bulto cortinas, 1 cajon calcetines, 1 cjs camisetas y calzoncillos.

R. Huxham y Ca. 1 cj tres pecheras para caballo.

Mallmann y Ca. ½ cj paño merino, 1 cj raso lana y algodon, 1 cj cortes para pantalon, 1 cj cotin de hilo y algodon.

Trabucati y Ca., 3 canastos loza surtida, 12 id. escupideras, tazas para caldo y fuentes loza ordinaria.

Casares y Dauber, 6 cjs drogas y especialidades farmacéuticas, 1 cj licor Labarraque, quininum id, 1 cj id id, aceite bacalao Berthe, 1 cj licor de alquitran, 12 cjs aguas minerales, 1 cj elixir ante-flemático de Guillé, 1 cj inyeccion Brou, jarabe briont, 1 cj aceite bacalao, vino de quina, 1 cj pasta nafé, pasta Racahout, pastillas Desgenetris, 1 cj vino Bujeau, vino Araud, 1 cj aceite de bacalao chevrier, 1 cj vino id.

A. Rabe, 1 cj. palmatorias de porcelana, 1 cj. horquillas para el cabello.

E. Quincke, 1 cj. agujas para costura, 1 id casineta algodon.

[illegible]

J. Shaw, 9/3 vacias, 1 bordalesa vino tinto.
Luis S. Tavolara, 1 barril vino tinto.
F. Cottens, 2 bordalesas vino comun.
M. Royo, 1 cj fallebas comunes.
Viuda de Giuliani, 1 bulto muestras de loza.
A. Vivó y Ca., 5 cjs papel plome.
Crosta, Borelli y Ca., 5 cascos pintura comun en pasta, 1 fardo cabo cáñamo.

Luis Bonomi y Ca., 2 cascos planchas de hierro comunes para ropa, 1 cj bombillas de metal amarillo plateado, canutos para estriberas, id id, cubiertos para criatura 3 piezas, 1 cj lápices para bolsillo, navajas para marinero, cortaplumas finas, cucharas y tenedores metal ferrét, palmatorias de bronce, cucharitas para café, 1 casco platos de lata con pié, servicios id para té, carteras y portamonedas de cuero.

V. Caprario, 1 fardo yute, 1 cj caballitos mecánicos, velocipedos para niños, 1 id perfumeria, 1 id piecitas adornos, mesitas, escobas de coco, 1 id instrumentos y útiles para cirugia.

Hardy y Ca., 1 cj pañuelos de algodon, 1 id género algodon para entretela.

C. Brandes y Ca., 2 cjs acordeones, 1 id hule negro imitacion cuero, 1 id cinta de lana para cincha barriguera.

MARÍTIMA

Entradas de Ultramar

Dia 7

Hamburgo el 7 de Mayo, vapor aleman *Cambyses*, de 1294 toneladas, capitan W. Siegmand y 37 tripulantes, á G. Moeller con 1 pasagero y la carga siguiente:—á Engelbrecht y Koch, 1 cj. merceria y 1 cj drogas; á B. Caviglia y hnos., 75 btos muebles y tapiceria; á Galli y C.ª, 98 fardos papel; á W. Meikle y C.ª, 200 rollos alambre, 19 cascos zinc; á C. Velati, 8 bocoyes porcelanas; á E. Quincke 2 cjs. máquinas de sembrar, 1 bulto lanzas, 8 ruedas; á S. Verme, 14 bultos articulos de drogueria; á J. Lamaison, 10 cjs cuerdas; á Marquez y C.ª, 49 barriles cerveza; á J. Shaw 500 damajuanas aguardiente; á G. Michaelsen y C.ª, 1 paquete muestras; á A. Rabe 44 cjs cerveza, 66 bultos máquinas de costura; 1 cj género de lana y algodon, 1 id acordeones, 8 id cristaleria, 15 id loza, 1 id papel; á Barrere, Grassie y C.ª, 200 barricas cimento; á F. Vilaró, hijo, 25 cjs, 200 sacos; á la órden, 1 cj algodones [illegible]

[illegible]

New York, bergantin inglés *Isabella Balcom*, por J. K. Theobald y Ca., 834 cueros secos vacunos.

Abrieron registro para descargar

Dia 6

Emilia Hessenmiller, lugre aleman, de Pernambuco, por Peixoto, Moraes y Ca.

1.° de Janeiro, bergantin brasilero, de Santa Catalina, por Silva hnos. y Fontana.

Valparaiso, vapor inglés, de Liverpool y escalas, por Yarrow, Hett y Ca.

Tagus, vapor inglés, de Southampton y escalas, por F. L. Humphreys.

Rio, vapor aleman, de Hamburgo, por G. Moeller.

Cerraron registro

Dia 6

Principe, patacho español, para la Habana, por Peixoto, Moraes y Ca., con 147,000 kilos tasajo.

Llevan balija

Para Gibraltar, Génova y Nápoles, saldrá el 9 del corriente, el vapor italiano *Nord-América*.

Para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 9 de Junio el vapor nacional *Rio de la Plata*. La correspondencia se recibe en el Correo hasta las 3.30 y en la sucursal marítima hasta las 4 p. m.

Para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa y Burdeos, saldrá el 9 el vapor frances *Congo*. La correspondencia se recibe en el correo hasta las 2 p. m. y en la sucursal marítima hasta las 3 p. m.

Para Rio Janeiro, Southampton y Amberes saldrá el 9 el vapor inglés *Rubens*.

Para Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool, saldrá el 9 el vapor inglés *Britannia*.

Vapores esperados

PROCEDENCIA	Llegada		Bandera	NOMBRE
Rio Janeiro	Junio	8	inglés	*Hipparchus*
Génova y escalas	»	8	italiano	*Sirio*
Nápoles y escalas	»	8	francés	*Bearn*
Valparaiso y escalas	»	8	inglés	*Britannia*
Liverpool y escalas	»	9	inglés	*Tuscany*
Bremen	»	10	aleman	*Cóndor*
Londres y Amberes	»	13	inglés	*Thales*
Hamburgo	»	14	aleman	*Paranaguá*
Liverpool	»	14	inglés	*Holbein*
Burdeos y esc.	»	15	francés	*Gironde*
Génova y escalas	»	17	italiano	*Sud-América*
Liverpool	»	17	inglés	*Galileo*

[illegible]

DIVERSIONES PÚBLICAS

[illegible]

Ruano y Gomensoro

De ricos muebles, un piano Schiedmayer, cortinados dobles, alfombras, cuadros al óleo y demás objetos de la casa calle 18 de Julio núm. 378 entre Yi y Yaguaron, pertenecientes al señor Geo Michaelsen, por ausentarse del pais.

El miércoles 11 del corriente, á las 12½ en punto, empezaremos la venta á la mas alta postura, por ausentarse dicho señor del pais, de todos los muebles hamburgueses muy ricos y con poco uso que adornan su casa y que consisten en

Salon, ante-sala, costurero, dormitorio, comedor con servicios completos de porcelana, cubiertos, despensa, una bonita coleccion de cuadros al óleo, plantas, alfombras de Bruselas, adornos, relojes, 2 estufas y demas enseres de una casa bien montada, vino Borgoña, Burdeos, Madeira, Champagne, conservas, etc.

AL MISMO TIEMPO

1 riquísimo piano con muy poco uso de la fábrica de Schiedmayer.
1 preciosa consola con espejo.
1 mesa escritorio de nogal toda tallada.
4 cortinados dobles para puertas con todos sus útiles.
Un amueblado de caoba para dormitorio.
Un amueblado Vieux Chêne para comedor.
Una máquina para planchar ropa lisa.
1 brasero con planchas.
Llamamos la atencion sobre este remate.

1443.jn.3

Ruano y Gomensoro

DOS QUINTAS

Una propiedad y dos terrenos pertenecientes á la testamentaria de don Gregorio Ibarra.

El Domingo 15 de Junio, á las dos de la tarde, empezaremos la venta á la mas alta postura, siempre que las ofertas excedan de las dos terceras partes de su tasacion de lo siguiente:

1.° La casa-quinta calle Gomez núm. 31 con [illegible]

[illegible]

REMATES

[illegible]

Cipriano C. Silva

Importante de vino Jerez y almidon

En Herrera número 1

El lunes 9 del corriente, á las doce en punto procederé á vender con autorizacion de la Direccion General de Aduanas y cuenta y órden de quien corresponda, lo siguiente:

53 barriles vino Jerez legítimo, de 1 @ c/uno.
1 casco vino tinto Valdepeñas.
16 bultos almidon en cajitas de 1 libra y ½ id.

1474-jn6

Por el mismo

Importante de 500 sacos arroz Bremen con averia

En el depósito Herrera nuevo

El mártes 10 del corriente, á las doce en punto, procederé á vender, con autorizacion de la Direccion General de Aduanas, intervencion del señor Agente de Seguros respectivo y cuenta y órden de quien corresponda, lo siguiente, desembarcado del vapor inglés *Petrarch*, procedente de Bremen:

M. L.—500 sacos arroz Bremen, con averia.

1472-jn6

Cárlos Moratorio é hijo

Importante remate—En su casa, calle Rincon número 30.

El lúnes 9 del corriente, á las 12 en punto, venderemos por órden de várias casas introductoras, un surtido general de mercaderias. Se omiten detalles por su estension.

1493-jn7

Ricardo Sienra

Importante remate de mercaderias, por órden de várias casas introductoras.—En su casa, calle Rincon núm. 66.

El mártes 10 del corriente, á las doce en punto, se procederá á la venta de un variado surtido de artículos de estacion, por liquidacion de facturas.

1505-jn8

AVISOS OFICIALES

Al comercio

Direccion General de Aduanas.

Montevideo, Junio 2 de 1884.

Con fecha de hoy ha recibido esta Direccion la nota que á continuacion se transcribe á los efectos consiguientes: «Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 31 de 1884. — Sr. Director General de Aduanas.— Al dictar este Ministerio la resolucion fecha 15 del corriente, en el espediente seguido por D. Julian Dupuy sobre modificacion de aforos á los fósforos y cajas vacias para los mismos que se importan al país, omitió involuntariamente, el señalamiento de un plazo prudencial despues del cual debia comenzar aquella resolucion á surtir sus efectos legales. Esa omision perjudica sin duda alguna á los importadores que hicieron venir los articulos citados bajo la base de los aforos establecidos por la Comision de Tarifa. En tal concepto el Gobierno ha dispuesto que la resolucion enunciada se ponga en vigencia solo pasado seis meses de la fecha en que se dictó, y que el exceso de derechos cobrados en virtud de la misma, sean devueltos sin prévia consulta á este Ministerio.— Y lo aviso á Vd. á sus efectos.—Dios guarde á Vd. muchos años.—JOSÉ L. TERRA.»

Andrés Avelino Gomez.

1419-jn14.

Direccion General de Aduanas

AVISO

Con fecha 15 del corriente, la Superioridad ha resuelto que los fósforos de cera sean aforados á razon de ochenta centésimos el kilógramo en vez de sesenta centésimos establecido en la Tarifa vigente; y las cajas vacias para el mismo artículo á razon de un peso el kilógramo en vez de un peso sesenta centésimos, espresado en la misma Tarifa.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Montevideo, Mayo 21 de 1884.

1404-jn17 *Andrés Avelino Gomez.*

Secretaría de la Universidad

Llámase á propuestas para la impresion de la Memoria anual que presentará el señor Rector á la Sala de Doctores de la Universidad de la República, el 18 de Julio próximo.

Las expresadas, que deberán presentarse cerradas, se recibirán en esta Secretaría hasta el 12 del corriente, y se abrirán en presencia de los proponentes, en la fecha indicada, á las 4 de la tarde.

Los interesados en la impresion, podrán ente- [illegible]

[illegible]

2.° Que los médicos de sanidad, antes de dar libre entrada á los buques de ultramar, practiquen una inspeccion médica rigorosa con el objeto de apreciar las condiciones higiénicas de estos y conocer el estado de la salud de los pasajeros y tripulantes;

3.° Que se dé publicidad á lo resuelto para conocimiento general.

Ventura Silveira, Presidente.

Amabilio Villalpando, Secretario.

1483-jn10

AVISOS

†

Pablo Leoni

(Q. E. P. D.)

Falleció ayer 7 de Junio de 1884

Teresa, Eugenia, Carlota, María, hijas, y Juan, hijo (ausente), y demas deudos, invitan á sus relaciones para el entierro que tendrá lugar hoy 8 á las 9½ a. m.

Casa mortuoria, calle Paysandú n.° 431.

Unica invitacion.

†

Eugenia Massey de Cazenave

(Q. E. P. D.)

Falleció el 1.° de Mayo de 1884

Bernardo Cazenave, esposo; Pedro y Eugenio, hijos; Emma W. de Cazenave y Bernardina C. de Cazenave, hijas políticas; Adolfo y Pedro Massey, hermanos (ausentes); Alfonso Coache, hermano político (ausente), y demas deudos, invitan á las personas de su amistad para que se dignen asistir al funeral que por el eterno descanso del alma de dicha finada se celebrará el martes 10 de Junio en la iglesia de la Inmaculada Concepcion, á las 9 de la mañana, favor á que quedarán eternamente agradecidos.

Unica invitacion.

1504-jn8

Gran Hotel del Prado Servicio esmerado—Billares, Trapecios, Hamacas, Zapos y Tiro á la Pistola. Gran sala para Casamientos, Bautismos, Banquetes, etc., etc.—Almuerzo, $ 1; Cena, $ 1—Abierto dias de semana y festivos.—Los pedidos se recibirán en el Café Francés ó en la Confiteria Oriental.—Servicio telefónico. 1506 jl8

Participamos Al comercio que hemos conferido poder general á don Pedro C. Towers, para representar nuestra casa de comercio, durante la ausencia del sócio don E. M. Byrne.—Montevideo, Junio 7 de 1884.—*Richard Huxham y Ca.* 1502 jn12

Al comercio La casa que en esta plaza giraba bajo la razon social Saenz Hnos., ha sido disuelta de comun acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el sócio Pedro Saenz.—Montevideo, Junio 6 de 1884. 1501-jn15

Al comercio El que suscribe participa al comercio que con esta fecha he vendido el Café titulado *Especial*, situado en la calle Rio Negro núm. 26: todo el que tenga algo que reclamar contra dicha casa se presentará en la misma en el término de cinco dias, pasados los cuales el comprador no oirá reclamacion de ninguna especie.—Montevideo, Junio 5 de 1884.—*José Garro.* 1489-jn12.

Avisamos al público Y AL COMERCIO EN GENERAL, que con esta fecha hemos comprado en remate público, á los rematadores señores Carballo y Ca., el puesto números 104 y 105, en el mercado de la Aduana. El que tenga derecho alguno, que se presente al arriba nombrado rematador, en el término de tres dias, contados desde la fecha, pasados los cuales no tendrán derecho á reclamacion alguna.—Montevideo, Junio 6 de 1884.—*A. Antola y Demarchi.* 1473-jn11

Al comercio El abajo firmado participa que con esta fecha ha vendido su almacen al menudeo situado en la calle Bacacay números 36 á 42 esquina Buenos Aires, al Sr. Juan Berceteche y Ca. Los que tengan alguna cuenta que cobrar lo verificarán en el término de ocho dias á contar de esta publicacion, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Junio 4 de 1884.—*José M. Lema.* 1469-jn15

Al público Con esta fecha participamos al comercio la separacion de la sociedad que giraba bajo la razon de G. Lluch y Ca., en el Café de San Felipe, girando en adelante Ignacio Lluch y Ochotorena.—Montevideo, Junio 3 de 1884.—*José Ochotorena.—Ignacio Lluch.—Gaspar Lluch.* 1450-jn12

Armazon Se vende uno muy bueno con mostrador y con accion á la llave, situado á algunas varas de la Plaza Constitucion, calle Rincon número 121; para tratar en la misma. 1352-jn8

Anteojería Y MERCERIA DE LUIS BANCHIERI—Grande y variado surtido de anteojos y lentes de todas clases, anteojos para campo y marina, gemelos para teatro de diferentes gustos y clases, cristales de roca garantidos. Se fabrican y se componen toda clase de anteojos: surtido de vidrios y cristales para repuesto en general; por mayor y menor. Calle Ituzaingó, número 132. 64.

Al comercio Con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en esta plaza, en el ramo de Ropería.—Los señores Barbagelata y Rolando de este comercio y socios nuestros, quedan encargados de hacer los cobros y pagos respectivos.—Montevideo, Mayo 15 de 1884.—*Figari, Arestizábal y Ca.* 1405-jn10

Al comercio El que suscribe participa que con esta fecha ha vendido las existencias de su almacen, situado en la calle Durazno núm. 402 esquina Tacuarembó, al señor don Luis Cot; el que tenga alguna cuenta contra dicho almacen, lo verificará en el término de cinco dias á contar de esta publicacion, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno por parte del comprador.—Montevideo, Mayo 13 de 1884.—*Francisco Aboin.* 1286.jn18

Arriéndase En Averías grandes, Departamento de Rio Negro, 4 suertes de campo cerrado, con 3 Potreros para invernar, con excelente casa de material, mangueras de piedra, contiene como 5500 reses que se venden.—Para tratar con el doctor Thomas en la misma estancia ó en Montevideo con S. R. Santos, calle Perez Castellanos número 84. 1365 jn 24

Alquílase Un edificio con un grande almacen como para depósito, y encima un palomar, en la calle de Yaro entre Uruguay y Paysandú. Para tratar ocúrrase á la calle del Uruguay número 567.

Berra (F. A.) ABOGADO—Tiene su estudio en la calle Sarandí núm. 205. 130

Berra (V. P.) PROCURADOR, TASADOR Y REMATADOR—Tiene su escritorio en la calle Sarandí número 205. 131

Casa-quinta Se alquila en un paraje muy central, tramvia en la esquina. El que se interese ocurrir á la calle del Rincon núm. 87. 1453 jn12

[illegible]

... ramo de Bazar.—Inútil presentarse sin buenas recomendaciones.—En el Bazar Parisien, calle Sarandí núm. 317 darán razon. 1468 jn8

D. Enrique Planas Y SASA, de 34 años de edad, natural de Cervera, provincia de Lérida en España, y que llegó á la República Argentina por los años de 1867 á 1868, por asuntos de familia que le interesan, se desearía saber su paradero y se ruega á las personas que puedan suministrar noticias de él se dirijan al Centro de Publicaciones de Cuspinera, Teix y C.ª, 18 de Julio núm. 109, para poderlas comunicar á su hermano don José Planas y Sasa, que reside en Barcelona, oficinas del ferro-carril de San Juan de las Abadesas, por un asunto de interés que les concierne á ambos. 1471-jn8

Dr. J. de Leon MÉDICO CIRUJANO—Ex-alumno de las Facultades de la República y de Nápoles. Especialista en el tratamiento de las enfermedades internas. Consultas en su casa: de 1 á 2 p. m.—Gratis para los pobres.—Andes, 284.—Teléfono *La Uruguaya*. 140

Dr. Fort (De la Facultad de Paris)—Médico Cirujano y Partero—Especialista en las enfermedades de la vista y de las vias urinarias—Habiendo fijado su residencia en esta ciudad, ha mudado su consultorio á la calle Convencion número 189, esquina 18 de Julio.—Horas de consulta, todos los dias de 1 á 3.—Para los pobres, de 11 á 12.—Visitas particulares y consultas. 143

Juzgado de Comercio

Por mandato del señor Juez L. de Comercio, doctor don Ovidio Grané, se cita á todos los acreedores del concurso formado á don Hope Lafone, para que comparezcan á la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle del Rincon número 280, el dia veinte y cinco del corriente á las dos de la tarde, para someter á su consideracion el concordato propuesto por el fallido.—Montevideo, Junio 7 de 1884.—*Juan R. Albistur*, Escribano Público. 1509-jn25

DIRECCION GENERAL DE

Instruccion Pública

Secretaría de la Direccion G. de I. Pública.

Montevideo, Junio 7 de 1884.

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposicion el empleo de maestra de la escuela de 2.° grado para niñas de la ciudad de la Colonia, el que tendrá lugar el dia que oportunamente se designará.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Oficina hasta el dia 12 del corriente.

1510-jn12 *El Secretario General.*

Dr. Pertile OCULISTA—Consultas de mañana de 10 á 11; de tarde de 2 á 3. Calle 25 de Mayo número 459. 142

Dr. Pedro Regules Especialista en las enfermedades de las vias urinarias, riñones, vejiga, etc.—Hora de consulta: de 2 á 3; á los pobres, grátis.—Consultorio médico-quirúrgico, calle Andes, núm. 264. 121

El infrascrito albacea testamentario de doña Josefa Gonzalez de la Quintana, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, hace pública la apertura de la sucesion de dicha señora.—Montevideo, Mayo 21 de 1884.—*Adolfo de Lapuente.* 1351 jn8

Gonzalo Ramirez Ha trasladado su estudio de abogado á la calle de Buenos Aires núm. 160. jl.30 perm

Guani Hnos. MISIONES NÚM. 122. Esta casa se encarga de la compra-venta de Deuda Unificada en Lóndres, anticipando fondos y en condiciones ventajosas. Tambien se encarga de la remision de fondos á cualquier punto de Italia por medio de vales postales, haciendo cambios favorables. La casa puede expedir giros sobre 4,600 puntos de Italia. Recibe dinero en cuenta corriente, disponible á la vista, abonando el 3 % al año. 146

Interesa al bello sexo Con una bonita luz, aplicada con habilidad artística en una fotografía de busto de señora ó señorita, se llenan siempre los deseos de las personas mas exijentes que con frecuencia y justicia se quejan de la deplorable idea que dan sus retratos con relacion al original. No basta una buena fotografía, es necesario un buen retrato, sacando las mayores ventajas del modelo para no atacar su amor propio de un modo lamentable. A este propósito dedicamos todos nuestros estudios y pueden estar persuadidas las familias que han favorecido y favorecen nuestro establecimiento, que siempre les haremos lindos retratos que dén una idea agradable y simpática del original.—*Fleurquin y Ca.*—Calle Rincon, 55. 141

Juan C. Blanco Ha trasladado su estudio á la calle 25 de Mayo número 295. 1417-perm.

Juan Romualdo Lopez Contador, Liquidador y Balanceador Público, calle Buenos Aires núm. 234. 84

J. O'Donoghue CIRUJANO DENTISTA—Calle 25 de Mayo núm. 256, frente á la confitería Oriental. 73

No mas humedad ENRIQUE CASTIGLIONE pone en conocimiento del público en general que viendo las inutilidades que hacen para sacar las humedades de los edificios, ha decidido hacer una rebaja considerable en trabajo de ASFALTO, única materia y único poseedor para dicho efecto, donde no presenta dificultad ninguna y que puede garantir por su larga esperiencia de *once años* en el país donde los primeros trabajos están en debida forma.—Calle Canelones 331, y Paraná 37. Montevideo. 42

Peones Se precisan para un tambo: es inútil se presenten si no están prácticos en ordeñar y con preferencia á los que sepan ordeñar yeguas ó burras. Dirigirse calle Agraciada núm. 116. 136

Panadería Se alquila una casa expresamente construida para ese ramo, con todas las comodidades necesarias, con un horno inmejorable, situada en la calle Yatay números 18 á 22 (Aguada), al lado de la Cervecería del señor Niding.—Para tratar, dirigirse al lado, calle de Marcelino Sosa núm. 44. 1448-jn12

Plantas y Flores El antiguo é inteligente D. Francisco Parini, jardinero de la quinta Vick y Parini, ofrece sus servicios al público en general y á su clientela en particular; pues se ha asociado al negocio de flores con don Luis Mongardino, calle 25 de Mayo número 154.—Se hacen coronas, ramos, adornos para salones y teatros; se cultivan plantas para jardines y patios y se encargan de todo lo concerniente al ramo. Plantas de adorno y de frutas.—Los nuevos sócios esperan dejar satisfechas á las personas que quieran favorecerlos.—Precios equitativos. 1413-jn29

Se previene Al público que la Compañía Telegráfica Western & Brazilian y el abajo firmado, no reconocerán desde la fecha cualquier deuda que contraiga el señor W. R. Higham, comisario del vapor telegráfico *Viking*.—Montevideo, Junio 2 de 1884.—*W. T. Wardroper*, capitan del vapor *Viking*. 1431-jn10

Trigo para semilla Lo hay magnífico, de gran fuerza y de mucho *rinde*, procedente de la colonia rusa en el Diamante, calle Piedras 162. Tambien habrán semilla de colza y cebada pelona de Chile. 1290-jl14

Té Té Té Clases extra-finas, que [illegible]

[illegible]

Prince & Bourse

DENTISTAS AMERICANOS

CALLE DE LAS CAMARAS, NUM. 163

ESQUINA BUENOS AIRES

Teléfono *La Uruguaya*, número 1. 17.5ª páj

LA COMERCIAL

Compañía Oriental de Seguros Marítimos y contra incendios

Capital: $ 1.000,000

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1881

Empezó operaciones el 15 de Enero de 1882

DIRECTORIO

Sr. D. Antonio F. Braga—Presidente.
« « Manuel Artagaveytia—Vice-Presidente.
« « José B. de Oliveira Nery—Secretario.
« « Pedro Piñeyrúa—Vocal.
« « Federico Cibils—Idem.

Para efectuar seguros marítimos ó contra incendios y tomar conocimiento de pólizas, tarifas y demas condiciones, ocurrase á la oficina calle Cerrito núm. 171.

Horas de oficina, de 10 á 4 de la tarde.

El Gerente, *Horacio García Lagos.*

98.dp¼

MADAMA PONS

De regreso de su viage á Europa, pone en conocimiento de sus relaciones y de su clientela, que vive en la

Calle de la Colonia núm. 44, altos

donde se le puede ver de una á dos de la tarde. 938-jn8

MADAME VARONNE

De la calle del Cerro número 159, ha trasladado á la del 25 de Mayo número 291, su establecimiento de modas.

Es el mas lujoso de Montevideo, encierra todas las novedades del mundo.

Recibe mensualmente gorras, sombreros, tapados y géneros de última moda para vestidos.

Las señoras y señoritas que quieran vestir con esquisito gusto deben acudir á Mme. Varonne.

Calle 25 de Mayo número 291

1277-jn13-3ªpg.

RICOS CIGARROS

HABANOS

En el almacen de T. Martinez, calle Cerrito n. 162, al lado del Club Católico, se ha recibido un especial surtido de las fábricas mas acreditadas.

[illegible]

Compañía Oriental de Seguros Marítimos

Y CONTRA INCENDIOS

LA COMERCIAL

Habiéndose declarado por la Asamblea General Extraordinaria de esta Compañía, tenida el dia 19 del corriente, un dividendo adicional por el año vencido en 31 de Enero de 1884, de 17.16 por ciento sobre el capital realizado de las acciones emitidas, ó sea $ 8.58 por accion, el Directorio ruega á los señores Accionistas quieran ocurrir á cobrarlo munidos de sus acciones á la oficina calle del Cerrito número 171, de 11 a. m. á 4 p. m.

Montevideo, Mayo 24 de 1884.

363-jn10 *El Secretario.*

EL GRAN ABRIGO NIHILISTA

¡POLAKOFF!

Este riquísimo, elegante y confortable abrigo, adoptado en los centros *high life*, como el mas correcto y mas económico (entre paréntesis), se confecciona en el gran taller de sastrería EL YANKEE—Soriano núm. 30—á ¡6 pesos!

NOTA.—El *Polakoff* es de riquísimo casimir, con vueltas de Astrakan y cortado y confeccionado con suma elegancia. 1251-jn10

AMIGO DE TODOS

PÍLDORAS HOLLOWAY

Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas Píldoras como el

Mejor restaurativo

de la salud que se conoce. Ellas curan todas las afecciones

Del corazon, del hígado, del estómago

de los riñones y de los intestinos y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, expulsando de la sangre toda impureza fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organizacion en general.

UNGÜENTO HOLLOWAY

Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas

Y LOS MALES DE PIERNAS Y DE PECHO

Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman mu pronto un aspecto convaleciente y desaparecen. Jamas deja est Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las

AFECCIONES DE LA PIEL

os constipados, las toses y el reumatismo, aun cuando seha ape ado en vano á todos los demas remedios.

Las Píldoras y el Ungüento únicamente se fabrican en

N.° 533, OXFORD STREET, LÓNDRES

y se venden por todos los principales boticarios del mundo civilizado, con instrucciones para su uso en casi todos los idiomas.

Antes de comprar, examínese con muchacautela el rótulo en el bote ó la caja, para cerciorarse si está la direccion de 533 Oxford Street, London, pues si no está, entonces se trata de perpetrar un descarado engaño.

31.2pors

BRITISH CEMETERY MEETING

CHANGE OF ARRANGEMENT

The Meeting announced for 6 P. M. on Friday the 13th. instant at N.° 38 calle Rincon, will be held instead at the Hotel Central, calle 25 de Mayo, at 4 P. M. on the day originally appointed.

Montevideo, June 6th. 1884.

W. G. Palgrave, H. Ms. Minister.

1467-jn12

New-York Life Insurance Company

LA NUEVA YORK

COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Establecida en 1845—Experiencia de 39 años

Activo, efectivo, Enero 1. de 1884. . . . $ 55.542,902 72

Una Compañía puramente Mútua—La *New-York Life Insurance Company* no tiene capital por acciones, ni accionistas que compartan sus sobrantes ó intervengan en su direccion con detrimento de sus tenedores de pólizas, en cuyo interés se administra exclusivamente la Compañía.

Esta Compañía expide todas las mejores clases de pólizas de Seguros de vida.

Pólizas ordinarias de vida—Pólizas de vida por tiempo limitado—Pólizas dotales—Pólizas de renta vitalicia—Pólizas de in- [illegible]

[illegible]

Engelbrecht y Koch

319—CALLE 25 DE MAYO—319

(Entre Ituzaingó y Cámaras)

Gran surtido de pianos de cola y perpendiculares de las mas renombradas fábricas de Europa. Considerable rebaja en los precios anteriores.

AVISO—Desde esta fecha he nombrado á los señores Engelbrecht y Koch, de Montevideo, como agentes de mi fabricacion de pianos, en toda la República del Uruguay.

Dresde, 22 de Enero de 1884.

Ernest Kaps.

Refiriéndonos á lo que antecede, avisamos al público que tenemos siempre un surtido de pianos de la fábrica de Ernest Kaps de Dresde, que ofrecemos á precios módicos.

Montevideo, Febrero 1884.

Engelbrecht y Koch.

Depósito de Pianos, calle 25 de Mayo núm. 319

65.dp¼

LECCIONES DE INGLÉS Y ALEMAN

El abajo firmado, muy conocido profesor que ha enseñado á la mayor parte de la juventud mas distinguida de Montevideo, tiene **cursos** en su casa de **dia** y de **noche**.

Tambien se ofrece para dar lecciones tanto de los idiomas mencionados como de clases elementales en casas particulares.

H. Kaufmann, Zabala 244.

8dp¼.3ª páj

MALATTIE DEGLI OCCHI

CONSULTORIO MÉDICO-CHIRURGICO

DOTTORI

A. Malvessi e L. Sacchi

Consulti dalle 11 ant. alle 2 pom.

109—CALLE JUNCAL—109

FRA 25 DE MAYO E RINCON

1460-jl4

Estracto de Tabaco de Virginia

SOUTH DOWN SHEEPWASH

PARA CURAR

LA SARNA

DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

El único remedio infalible para curar la sarna de las ovejas, adoptado como en todo el mundo, tambien por los principales estancieros y criadores del Rio de la Plata **cuya relacion va al pié.**

Aplicacion mas fácil y sin peligro alguno, ni para las manos ni para los animales.

Una (1) parte del Estracto se mezcla con 150 ó 200 partes de agua fria ó caliente para baños y 130 partes para curar á mano.

PRECIO—Menos de 1 centésimo oro por cabeza.

Unicos agentes de la Sociedad Italiana por el estanco cointeresado de tabaco

AUGUSTO G. LINCK Y Ca.

BUENOS AIRES — San Martin 104. MONTEVIDEO — Piedras 201, esq. Misiones.

República Argentina. — Saturnino E. Unzué, Mariano Unzué, Santos Unzué, Benigno del Carril, Norberto Quirno, José M. Jurado, A. Oostenderp, Mariano Acosta, Mariano Artayeta Castex, Manuel de Guerrico, Juan M. de la Serna, Alfredo Lahitte, H. Solanet, Pedro Salaberri, José Viton, Cipriano J. Quesada, Leonardo Pereyra, Ramon J. Muñoz, Martin Berraondo, Luis P. Molina, Juan Blaquier, Domingo E. Martinez, E. P. Vivanco, Toledo y Galindez, Bernabé Molina Hnos., Diego F. Ramsey, Martin Colman, Pablo Gorostiaga, Samuel B. Hale, Andrés Jones, Felipe Ceballos. Marcelino Dominguez, Juan F. Simons, Guillermo A. Wilde, Antonio Fariña, Juan M. Altalaguirre, Gomez y Urioste, B. Garma, Graciano Etcheto, Pablo Etchepar, José Pichetto, Feliciano Lecca, Emilio Martinez de Hoz, J. Martin Micheo, Pedro Luro, Juan Cobo, Neyra y Seguí, Fane y C.ª, Eduardo Kenny y C.ª, Pedro Manero, Diego Church, Roberto Cano, Caprile y Picasso, Manuel Gonzales, Pedro Hita, R. Hunter, Diego G. Kavanagh, F. E. Linch, José M. Lozano, J. Levalle de Cobo, Benjamin Nazar, A. Rostand, Esteban Villanueva, Tomás Gahan, — Lobos, G. V. Casey, J. Carthy, Tomás Kenny — Navarro, Juan Gahan — idem, S. F. Gahan, S. Kenny — Arrecifes, A. Kenny, Juan Estragamon, A. R. Thompson, E. Dennehy, E. Killian, G. M. Loughlin, E. Fallon, M. Mullen, Juan J. Gaham—Mercedes, S. Bacon, V. del Carril, H. M. Crachen, P. Leaden, M. M. Keon, M. Flynn, L. Gerety, S. Lambert, E. G. Gahan, M. Mahon, E. Laborda, Tomás Fitzsimons, G. Joyce, M. Moran, O. Gerety, G. Grant, Mrs. Burke, J. Conolly, Mrs. Carry, D. J. Brett, M. Healy, J. Donelly, I. Saenz, D. Murray, H. O'Roarke, Fraga, L. Maxwell, M. Cortijo, Martin Dowling, Tomás A. Gohan — Navarro, Tomás Gahan — Suipacha, W. C. Eyton.

República del Uruguay. — Theodor Prange, Antonio Prange, Angel Galina, Sucesion Saralegui, Gustavo Bercht, Manuel Criado Perez, Santos L. Urioste, Hugo Tidemann y otros mas.

8.3ªpaj.dp¼

ARMERIA, CUCHILLERIA, QUINCALLERIA

Casa introductora y de comisiones, fundada en 1858, premiada en las exposiciones de Chile en 1875 y de Paris en 1878

MARCA DE FABRICA REGISTRADA

Casa en la Confederacion Argentina 170—Calle Córdoba—172 Rosario de Santa Fé

Casa en el Brasil 106—Rua Andrade Neves—106 Pelotas

Fábrica en Bélgica, Rue Jonfosse 22 Liége

BROQUA & SCHOLBERG

(SUCESORES DE GAQUEREL)

Calle del Rincon 139—Montevideo

Ventas por mayor y menor, comisiones á precios módicos

Armas y cartuchos de todas clases, sistemas, procedencias y precios.

Artículos Christofles, Rodgers, suecos, alpacas; de esgrima, para médicos, dentistas, cazadores, militares, estancieros, barberos, especiales para regalos, etc., etc.

Especialidad en cuchillería, tijeras de esquilar, todo acero, bragueros, etc.

Unica casa introductora de los artículos de metal blanco, garantido, conocidos por de metal blanco brasilero de Pelotas.

Surtido de artículos de clase secundaria á precios ventajosos, convenientes para los señores comerciantes de campaña.

Composturas y demas trabajos del ramo.—Todo artículo que lleve nuestro nombre y marca registrada es de primera clase y se vende garantido. 119.dpm

Rehusése todo Alquitran GUYOT que no lleve un rótulo cuya reproduccion en tinta negra está enfrente.

GOUDRON DE GUYOT — PHARMACIE À PARIS

Reproduccion en tinta negra del rótulo del Verdadero Alquitran GUYOT segun la Ley.

ESTABLECIMIENTOS DE

Horticultura y Arboricultura

DE

DOMINGO BASSO

SITUADOS

Uno en el Paso del Molino, calle de Agraciada número 876, y otro en Colon

FUNDADOS EN EL AÑO 1863

Habiendo llegado la época de trasplante pone en conocimiento de su numerosa clientela y del público en general, que este año tiene disponibles una gran cantidad de árboles Frutales y Forestales, y plantas de Jardin, Patios y Salones para atender á todos los pedidos por fuertes que sean—teniendo para la venta mas de 300,000 plantas.

Arboles frutales—Almendros, 5 clases; Azarolas, 10 clases; Avellanos, 8 clases; Castaños, 2 clases; Cerezos, 25 clases; Ciruelos, 35 clases; Cornus, 2 clases; Damascas, 10 clases; Duraznos, 65 clases; Frambuesos, 4 clases; Granados, 8 clases; Guayabos, 4 clases; Grosellaros, 8 clases; Higueras, 12 clases; Manzanos, 25 clases; Madroños, 2 clases; Membrillos del Japon, 2 clases; Sorbris, 2 clases; Moreras blancas, 2 clases; Níperos, 3 clases; Nogales, 4 clases; Olivos, 3 clases; Parras, 50 clases; Perales, 50 clases; Limones, 6 clases; Limas, 2 clases; Naranjos, 9 clases; Toronjas, 5 clases, y otras clases de frutas nuevas en el país.

Arboles forestales—Estos se recomiendan especialmente á los estancieros: tengo la coleccion mas completa que haya en la América del Sud.

Plantas—Mas de 500 clases de rosas, 350 de camelias, 50 de azaleas de la India, 9 de araucarias, etc., etc.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

Las personas que necesiten mas detalles pueden pedir el Catálogo Ilustrado General del Establecimiento, *que será enviado gratis*, el cual tiene los precios, todos los detalles minuciosos que puedan necesitar y el modo de plantar, podar, etc., etc.

Direccion: **Domingo Basso**, Horticultor.—Montevideo.

El establecimiento del Paso del Molino tiene servicio telefónico Gower-Bell, núm. 246.

1353 jl22-dpm

ESPECIFICO JEYES

EL MAS INFALIBLE, EL MAS ECONÓMICO Y EL DE MAS FÁCIL APLICACION, GARANTIDO LIBRE DE TODO VENENO, CURA RADICAL DE LA SARNA EN LAS OVEJAS—SE USA CON AGUA FRIA

El especifico **Jeyes** es el mejor que hasta hoy se ha inventado para ese objeto. Su efecto es maravilloso, no solo para la cura de la sarna en el ganado ovino, sino para la destruccion de las garrapatas moscas, gusanos y todo cuanto insecto acomete al ganado lanar. Entre otras muchas propiedades tiene la de dejar la lana blanca y sedosa sin disminuir su peso.

Se mezcla una parte de especifico con cien partes de agua. Un galon de especifico alcanza para curar de 600 á 700 ovejas.

Unicos Agentes y depositarios en Montevideo

Ravera hermanos, «Barraca Colon», Cerro-Largo núm. 178

118.dpm

CLUB URUGUAY

Con arreglo al artículo 28 de los Estatutos, se reunirá la Sociedad en Asamblea General, el miércoles *once* del corriente á las 7 de la noche, para elegir los miembros de la Comision Directiva, que han de reemplazar á los salientes; siete suplentes y la Comision de Cuentas.

1391-jn11 *El Secretario.*

CONCURSO DE ROSENDE

La comision liquidadora, en cumplimiento de lo acordado en la última asamblea, ruega á los señores acreedores, que se dignen asistir á la reunion que deberá celebrarse el 16 del entrante Junio, á las 7 de la noche, en la casa calle de Treinta y Tres número 152.

Montevideo, Mayo 24 de 1884.

1371-jn16 *La Comision.*

CASA INTRODUCTORA DE

ALHAJAS

Y RELOJES

Venta al por mayor

ARTICULOS PARA LA CAMPANA

A. CARASSALE

Calle 25 de Mayo núm. 293

Relojes de

Patek, Philipp y Ca.

Inventores del sistema Remontoir y de varios otros perfeccionamientos. **Premiados** en todas las exposiciones. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un **Prix unique d'ensemble.** Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE ÚNICO REPRESENTANTE

M. S. DENT

LA PRINCIPAL FÁBRICA DE RELOJES DE INGLATERRA

Proveedor Titular de S. M. la Reina Victoria y de las principales cortes de Europa.

A. CARASSALE

ÚNICO REPRESENTANTE

110.dpm

COMISION DE TENEDORES

DE

Deudas Internas, Fundadas y Consolidadas

Asamblea General Extraordinaria

Por resolucion de la Asamblea General Extraordinaria, tenida el dia de hoy, fué aceptada la resolucion de la mesa, de convocar á una nueva reunion, apesar de haber concurrido gran número de Tenedores de Deudas, representando importantes cantidades no inscriptas, á fin de obtener aun mayor número de sumas para que no fuesen juzgados de ligero sus procedimientos; y al efecto, se convoca á dicha nueva reunion, que tendrá lugar el dia 11 del corriente mes de Junio á las dos de la tarde, en los salones altos del Centro Comercial (Bolsa), rogando á los señores Tenedores de Deudas presenten nuevamente su balota que determine la cantidad de Deudas no inscriptas que poseen, y previniéndoles que se resolverá con el número que concurra, de conformidad al procedimiento constante en las Asambleas generales.

Montevideo, Junio 4 de 1884.

1470-jn11 *La Comision.*

COLLARES

VINO TINTO DE MESA

Este superior vino de mesa recogido a 8 kilómetros de Cintra, inmediaciones de Lisboa, es uno de los mejores que se recoje en Portugal y cuya clase puede considerarse si no mejor igual al Bourgogne, recomendándose ademas por su módico precio.

Se vende tanto en barriles de 5ª como en cajones de 2 docenas, en el depósito de tées y vinos finos de

Martins y C.ª

135.3ª

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

Los Lúnes, RIO DE LA PLATA.
Los Miercoles, COSMOS.
Los Viérnes, SILEX.
Los Sábados, VILLA DEL SALTO
Sin dia fijo para carga, ONYX.

Estos vapores tienen su agencia en la calle Zabala n. 51;

Los viérnes, RIVADAVIA—Agencia, Piedras 150.

PARA BUENOS AIRES SOLAMENTE

Los mártes, juéves y sábados, APOLO—Agencia en la calle Zabala, num 85.

SALIDAS EN JUNIO

PARA EUROPA SIN ESCALAS EN EL BRASIL

El 8, NORD-AMERICA—Agencia, Zabala 85.
El 16, SIRIO—Agencia, Misiones 50.

PARA EUROPA CON ESCALAS EN EL BRASIL

El 9, BRITANNIA—Agencia, Solis 55.
El 9, CONGO—Agencia, Cerrito 195 (altos)
El 9, URUGUAY—Agencia, Zabala 85.
El 12, PORTEÑA—Agencia, Zabala 85.
El 19, BEARN—Agencia Zabala, 174 y 178.
El 22, PARANÁ—Agencia, Zabala 85.
El 23, CORDILLERA—Agencia, Solis 55.
El 25, GIRONDE—Agencia, Cerrito 195 (altos).

PARA EL PACÍFICO Y ESCALAS

El 19, ARAUCANIA—Agencia, Solis 55.

SALIDAS EN JULIO

[illegible]

... Pilar, Formosa y Asuncion

En combinacion con los vapores para **Alto Paraná**, para los siguientes puntos:

Paso de la Patria, Itatí, Itayguaté, Ituzaingó y Posadas

Conduce pasajeros, carga, encomiendas y dinero á flete á precio reducido.

En los precios de fletes de carga, está comprendida la descarga en el puerto de Buenos Aires: en los demás puntos es por cuenta de los consignatarios.

Precios

Pasaje de cámara á Buenos Aires	$ 4.00
Id de proa	» 2.00

Para mas informes verse con

Fraga hermanos, agentes.

150, calle de las Piedras, 150.

1503.jn11

Compañía del Pacífico

55—CALLE SOLIS—55

Salidas de Montevideo

El vapor paquete inglés

BRITANNIA

capitan G. Massey, saldrá el lúnes 9 de Junio de 1884.—Para Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El vapor paquete inglés

ARAUCANIA

capitan Brown, saldrá el juéves 19 de Junio de 1884.—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

El vapor paquete inglés

CORDILLERA

capitan F. de Gruchy, saldrá el lúnes 23 de Junio de 1884.—Para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El vapor paquete inglés

GALICIA

capitan R. Morgan, saldrá el mártes 1.° de Julio de 1884.—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demas puertos del Pacífico.

El vapor paquete inglés

PATAGONIA

capitan J. Barr, saldrá el lúnes 7 de Julio de 1884.—Para Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

Todos los vapores llegarán un dia antes de la fecha fijada para la salida.

La correspondencia para Inglaterra se mandará por la via de Burdeos, adelantándose de este modo dos dias en su entrega.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. Precios reducidos.

YARROW HETT y Co.—Montevideo, Solis, 55.—Buenos Aires, calle Cangallo núm. 34

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno
DEL 9 AL 14 DE JUNIO

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno—Doctores Nin, Forteza y Rücker.—Secretario: Juan F. Castro.—Sala: calle Norte de la plaza Independencia, núm. 15.

Juzgado de Comercio — Juez: Dr. D. Ovidio Grané.—Actuario: D. Juan R. Albistur.—Oficina, Rincon, 280.

Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda.—Juez: Dr. D. Domingo Gonzalez—Actuario: D. Antenor R. Pereira.—Oficina: calle Norte de la plaza Independencia, N°. 19.

Juzgado del Crímen—Juez: Dr. D. Jorge H. Ballesteros.—Actuario: Manuel P. Fernandez.—Oficina, Yi, 236.

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES—1.er TURNO
Dres. Vilaza—Salvañach—Velazco
Dia 7

TRÁMITE—Manuela Dominguez, sumario; Sucesion Alcain con Santiago Laborde; Luis Carrara con Junta Económico-Administrativa; José Helguera con Wenceslao Risso; Guillermo Withan con la Sucesion Henzell; Faustino Posada con Angel Naya, Justiniano Medina con Sucesion José Maria Medina; Durañona, Balparda y Ca. con Domingo Piñeyrúa; Micaela Welsch con Ramon M. Piccardo; Cárlos H. Jones con Herman J. Pauls; José Maria Cardoso con Sucesion Agustin Pintado; Rudecindo Canosa con Sucesion Pantaleon Mendez Caldeira; Francisco Amaro da Silveira con Alberto Luis de Souza; Francisco García Fontanals, criminal.

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS—Sucesion Pedro Vidal con el Fisco; Julio Sanchez con el Cónsul de S. M. Británica; Amaro Carve con Santiago Gianelli y Santiago Onetto.

SENTENCIA DEFINITIVA — Sucesion Bonifacio Maciel con Victoriano Maciel.

Francisco M. Castro,
Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES—2.° TURNO
Dres. Nin—Forteza—Rücher
Dia 7

TRÁMITE—Suc. de Pedro José Almada y Victoria Hernandez con Juan Mendez; Cárlos Turion con la Suc. de José Rovira; Jacinto D. Duran con Victoriano José Cabral; Manuel Mattos y Adrian Fucó con Joaquina Alvariza; Concurso de Jaime de la Maria; Juvencio Acosta, juicio criminal; Vignale, Parma y Ca. con Daniel Vecino; José Portela con Olivio A. Saudes; Le Hir Barnet y Ca. con Juan Harley; Dorotea Piñeyro con Francisco Bruni; Joaquin M. Bandeira con Miguel Horta hnos., nulidad; Suc. de Cayetano Dávila y Viana con la de Manuel Perdomo, nulidad; Martin C. Martinez y Eduardo Sanchez con el Concurso Marcial Diaz; Marta S. Dale y Juan M. Perez con Cárlos Muñoz y la Sociedad Laffone; Carreras y Melian, nulidad.

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS—Juan A. Sacarello con Ricardo Vecino; Pedro Varela con la suc. de Santiago J. Sayago.

Juan F. Castro,
Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO
SEÑOR JUEZ LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DOCTOR DON JUAN A. SARÁCHAGA
Dia 7

Interlocutoria—Sociedad Prácticos del Puerto con Corsi.

Trámite—Conc. Fandiño con Ferron; Villegas Zuñiga con Diago, (2); Escalada con Zubeta; Magariños con Nardini; Oyamburo con Passano; Echevarria con Canabal; Piñeyro con Rodriguez y terceria Figueroa; Ucar con Rovira y terceria Martorell, (2); Lusiardo con Ferrer hijo Munné con Graupera; Perrier y Viqueira con Perez; Conc. J. de la Maria con Schiaffino; Sancheri con Condon; Juez Letrado Dr. Grané, Silva Irmao y Fontana con Maveroff, (2); Buhigas con Buisan, oficio, (2).

José A. de Freitas,
Actuario.

Á CARGO DEL DOCTOR DON OVIDIO GRANÉ
Oficina, Rincon 280
Dia 7

Trámite — Ferrocarril Central del Uruguay con Caprario y C.ª 3; Mauricio Bazerque con Crispiniano Saenz; Gregorio Latorre con Manuel Goñy; Márcos A. Vaeza (pérdida de media accion); Estéban Garibaldi con Francisco Baffico, 3.ª Pablo Luquet, Manuel Norieya con Manuel Sanchez, 2.ª; Crédito Hipotecario con Fidel del Pino, 3.ª Juan A. Rodriguez; Domingo Rinaldi con Bartolo Badelto; José Laudes con Enrique Terradas; concurso de Marqués; Banco Navia con Jaume.

Interlocutorias — Luis Bonomi y C.ª con A. Navarro y J. Bonomi; José M. Abal con Gomez, Abal y C.ª; José Costa con Basilio Iratchet; Acreedores de Alejandro Falcetti, solicitando la quiebra.

Juan R. Albistur,
Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL—PRIMER TURNO
Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ
Dia 7

Sentencias interlocutorias—Testamentaria Viñarte, testamentaria Tuduri; Mediza con Pando; Hernando con Villagran.

Trámite — Serafin Correa; Dionisio Ramos; Lorenzo Alonso; Peatti con de la Hanty; Estrázulas con Aguas Corrientes; Rodriguez con Leal; Jara con Jenes; Almeida con Sosa; Nuñez con Ibarra; Villar con Diaz; Lujan con Sayago; Urta y Riobó; Diaz con Soto; Herosa con Herosa; Cadario con Esteva; Nazzasi con Rodriguez; concurso Resende; Angunga, terceria Castro; Soria con Martinez, Brito con Cabo, terceria Legar; Cabilla y Rodriguez con Repetto; Colombo con Prieto; testamentaria Coelho; testamentaria Tuduri, testamentaria Figueredo y Simbrelo; testamentaria Fuentes de Rosso; testamentaria Vela (2); testamentaria de la Torre; El Fiscal de Hacienda (hacienda); Souza con el Fiscal (id).

Antenor R. Pereira,
Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL—SEGUNDO TURNO
Á CARGO DEL DOCTOR FRIAS
Dia 7

Trámite—Eduardo Rovira y Medina con Francisco A. Gomez; Pedro Rico, terc. en autos Leonardo Tuso con Baez; Santiago Abadie con suc. Alejandro Mongin; Fidel Silva con Rosario Campana de Silva; Alejandro Miller con la Junta E. Administrativa; Ismael A. Scoutto con la suc. de Juan Francisco de Leon; test. de Teodoro Reissig; Fidel Silva con Joaquina Silva.

Interlocutorias—Suc. de Maria Rita Fernandez; Francisco E. Cordero; suc. de Pascual Massone.

Julio Sienra,
Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS TERCER TURNO
Á CARGO DEL DOCTOR DON JOSÉ L. VILA
Dia 7

Trámite—Francisco Rodriguez, testamentaria; Ramon Peradejordi, 3ria. en autos Pedro Barnils con Salvador Canals; Ramon Carmona, ciudadania; Pedro Arotçaren, testamentaria; Maria Pereira de Buschental con Jose A. Ferreira; Oficio del Juzgado L. Departamental de Canelones; Juan B. Portal con Santiago Portal y Manuela Portal de Lamas; Roberto Young sucesion con Francisco Balbuena; Benito Lombardini con el Ferrocarril Uruguayo del Este (Hacienda); Cárlos Zubillaga con el Ferrocarril Uruguayo del Este, (hacienda); Melchor Beláustegui con Miguel Arballo; El Fisco con Dorila Rios; C. Casella, terc en autos Luis Moneda con Sétimo Calcagno; Pascual Cione con la Sociedad de Socorros Mútuos de Pando; Francisco Estrázulas con test. Serapio Nogueira; Braulia Olid con Marcelo Lopez, sobre separacion de bienes (impedimento); Miguel Arquimbau, solicitando el reconocimiento de una firma; José Santa Coloma y Aurora Pereira, test., Estéban Canale con César Fournier.

Sentencias interlocutorias—Juan B. Lacordelle, test.; Miguel Arquimbau, solicitando el reconocimiento de una firma.

Sentencias definitivas—Jacinto Reyes, terc. en autos Andrés Obertillo y otro con suc. Bartolomé Risso (impedimento); Gregorio Franco sucesion con Antonio Cárlos de Morais.

Benito Montaldo,
Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL
Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS PIERA
Dia 7

Trámite—Cármen Trigo; test. Juan Bautista Artigue; Lázaro Palma con Margarita Regie; José Grosso con Fourcades y Ribes; test. Miguel Calo y Martinez; Pedro Maestre; Santiago Rusconi con Juan Fernandez; test. Domingo Cáceres; Carlos Scarone; José Chica con Antonio Ferro; Francisco Berdhier; Miguela C. Fernandez de Solinato; Luisa Britos; Francisco Pereyra; Juan Riseroni; Luis Piuma; test. Ramon Gil Diana, Santiago Rusconi con Juan Fernandez; Pedro Sastre con Manuel Tubino y José Mosoni; Pedro Maestre; Luis Rasole; Felicio Orgaz con Martin Torres; Federico Gilorami, Mariano Pereyra Nuñez con Josefa Diaz de Vazquez, terceria Julio R. Barbat; Benita Cabalgante; Federico de Medina; José B. Gores; Bartolo Aguerre con Francisco Blanco, terceria Celestina E. Piris; Regina Bonino; Mauricio Dellucca con Angel Saavedra y C.ª; Baldomera C. de Sayago; Mauricio Blanes con Cármen G. de Susviela; Miguel Braiga con Juan Elena; Luis Baratini con José Larghero; Andrés Mozzo con sucesion Martiniano Mouliá; Rosa Pereira; Bernardo Cazalás; Angel Sica con Alfonso Sica; Paulina Breltier é hijo con Juan Escatini y E. Colombino; Gerónima E. de Besada; Juan C. Mullins con José Montebruno; Juan Fernandez; Miguel P. Salvat; Juan Almada; el Sr. Fiscal de lo Civil por el incapaz Eugenio Carbonell; Magdalena P. de Graffiña con Domingo Chiara; Miguel Barthe con sucesion Juan Martirena; testamentaria Juan Anastacio; Maria Barrios con Manuel Acuña; Jaime Delgado; Maria Rofina; test. José Agustin Sierra; Modesto Sanchez con Gil Alfaro; Justo Bernart con Compañía de Minas de oro del Uruguay; Domingo Montrestruc con Juan Montrestruc; Juan Sasoules con Pedro de Dieu; Miguel Barthe con Federico Balparda; Lucia T. de Gomez Diaz con José Gomez Diaz; Justo Gomez Diaz (3); Francisco Adiseux; test. Petrona Medina de Piriz; Donato Aramburu con Juan Ignacio Fernandez; Manuel Perrucchetti; José Romeu con José Martinez Villamil; Bautista San Martin con Francisco Capurro; Eduardo Demaria; test. Miguel Macchiaveli; Juan Santiñaque con Francisco Salvena; Pascual Tierna; Benito Hernandez Gimenez con Angel Raymundo y Juana Raymundo de Morando (3); Nicolás Serrato; Pedro Moratorio con José Lannas, test. Francisco Gonzalez y Juana Bardello; test. Juan Anastacio; suc. Feliciano Seoane con Vicente Eguia.

Interlocutorias—Manuel Quijano con Juan Bergalli; Maria Bianchi de Ponti con Manuel Pagola; el Fiscal de lo Civil por curatela del presunto incapaz Manuel Perez; Bernardo Bagnali con Juan Bautista Carbone; el Fiscal de lo Civil por curatela de la presunta incapaz Natalio Lopez de Alonso; Test. José Antonio Correa; Manuel H. y Obes con Fernando Huard; Sosa y Mendoza con Manuel H. y Obes; Maria Robina.

Definitivas—Cristina Lizarzo; Josefa Baltiera de Lopez; Josefa Hernandez Braga, por curatela de la menor Manuela Silva; Dolores y Antonia Domenech.

El Dr. Vila conociendo por impedimento del Sr. Juez L. Departamental

Andrés Obertillo y Luis Otero con Bartolomé Risso, terceria Jacinto Reyes.

Eduardo H. Piccardo,
Actuario.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio, doctor don Ovidio Grané, se cita á todos los acreedores del concurso formado á don Crispiniano Saenz, para que comparezcan á la reunion que tendrá lugar en el Salon del Juzgado, calle de Rincon número 280, el dia 10 del corriente á las 2 de la tarde, con objeto de nombrar el síndico provisorio.—Montevideo, Junio 5 de 1884.—*Juan R. Albistur*, Escribano Público. 1476 jn10

Habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Crispiniano Saez, de mandato de S. S. el señor Juez L. de Comercio doctor don Ovidio Grané, hago saber: Que en su consecuencia queda absolutamente prohibido hacer pagos ni entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo hicieren como de que aquellas personas en cuyo poder existen pertenencias del fallido deben hacer manifestacion de ellas ante el Juez de la quiebra so pena de ser tenidos como ocultadores y cómplices.—Montevideo, Junio 2 de 1882.—*Juan R. Albistur*, Escribano Público. 1411-jn.11.

Por el presente y de mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Cárlos Beguerie, para que dentro del término de treinta dias comparezca, por sí ó por apoderado en forma, ante este Juzgado á estar á derecho en el incidente promovido por el Procurador de los Curiales sobre pago de costas en los autos que sigue con don Saturnino Ribes, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.—Montevideo, Mayo de 1884.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio.
1313.jn.16

Juzgado de lo Civil

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el dia 18 del entrante, de 3 á 4 de la tarde y en la puerta de la Escribanía, Plaza Independencia núm. 19, se va á proceder á la venta en pública Almoneda de un terreno y lo en él edificado, sito en el camino conocido por Nuevo Paraiso (Paso del Molino) sobre el arroyo Quita Calzones, compuesto dicho terreno de 237 metros 59 centímetros cuadrados, teniendo de frente 14 metros 40 centímetros de fondo al Sur sobre la calle pública por 33 metros de fondo al Norte que forma esquina, hace tambien frente al Este sobre calle pública, lindando por el Este y Oeste con el arroyo Quita Calzones; avaluado en la suma de 1,408.13 cents.; no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasacion y se manda vender en el Espediente de la testamentaria de don Sebastian Supato.—Montevideo, Mayo veinticuatro de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1454 jn18

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, doctor don Domingo Gonzalez, á peticion de don Cárlos Casaravilla, apoderado de don Joaquin Suarez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa dias, á todas y cualesquiera personas que se consideren con derecho á ser escrituradas de fracciones, manzanas ó chacras, comprendidas dentro de los límites de un campo situado en el departamento de Minas, compuesto de una y media suerte de estancia, ó sean cuatro mil cincuenta cuadras cuadradas, lindando por el Este con el arroyo del Soldado, por el Oeste con el arroyo de Gaetan, por el Norte con doña Juliana Ramas, para que hagan valer sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 10 de 1884.—*Antenor R. Pereira*, Actuario. 1363.ag16

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Luis Piera, se cita y emplaza á don Vicente Calcagno para que por sí, ó por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, á estar á derecho y á practicar el reconocimiento de las firmas puestas al pié de los documentos presentados por don Agustin Pietracaprina, en la demanda que éste le ha promovido sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Eduardo H. Piccardo*, Actuario.
1285.jn14

ANUNCIOS

Ferro-carril Central
DEL URUGUAY

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se avisa á los señores Accionistas que desde el viérnes 6 de Junio próximo se empezará á pagar un dividendo de 6 schelling, igual á $ 1.41, por cada accion de £ 10, correspondiente al último semestre del año ppdo.

Se debe ocurrir á la oficina de la Administracion, calle Rio Negro núm. 14, en los dias hábiles desde las 10 a. m. hasta las 12 y desde las 2 hasta las 4, con objeto de obtener la órden para cobrar dicho dividendo en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata.

El registro para la transferencia de acciones quedará cerrado desde el 2 hasta el 5 de Junio.

Montevideo, 31 de Mayo de 1884.

E. Cooper,
Representante Legal.
1426-jn29

ASOCIACION ESPAÑOLA
1.ª DE SOCORROS MÚTUOS

Por acuerdo de la Comision de Observancia, se LLAMA Á PROPUESTAS para las refacciones de Albañilería, Carpintería y pinturas, que deben hacerse en el edificio de esta Asociacion, situado en la calle del Queguay núm. 263, segun el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría á disposicion de los interesados.

Las propuestas, que podrán presentarse por todo ó por parte de los trabajos, deberán venir cerradas, bajo sobre dirigido al señor Director y se procederá por la Direccion á la apertura de las que se presenten y en presencia de los interesados que concurran, el dia 17 del corriente á las 8 de la noche.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo creyese conveniente.

Montevideo, Junio 3 de 1884.

La Direccion.

Horas de Secretaría, 9½ a. m. á 4 p. m. y de 7 á 9 de la noche. 1458-jn14

FOLLETIN

PEDRO ESCAMILLA

EL
CAPITAN SATANÁS

Jorge se puso pálido: la mendiga prosiguió;
—Yo estaba allí....
—¿Dónde?
—En el cementerio,—dijo, bajando la voz.
La palidez del mancebo se hizo cadavérica; la mendiga procuró tranquilizarle, diciéndole:
—Os repito que no os asusteis; á mí nada me importa lo que habeis hecho, y no pienso contárselo á nadie.
—¿Luego me espiábais?
—Sin querer; he dicho que yo estaba allí cuando llegásteis: habia hecho una jornada muy larga, y para descansar sin que nadie me molestase, me pareció el sitio mejor el cementerio.... yo no tengo miedo á los muertos.

Jorge sudaba y trasudaba al verse descubierto; desde luego creyó adivinar que aquella mujer queria que la comprase su silencio; la mendiga, como si hubiera leido en su pensamiento, se apresuró á replicar:

—No, no es eso.... Yo no quiero molestaros para nada, dejadme proseguir, y ya vereis.... Digo que dormia, cuando un rumor extraño en un cementerio á tales horas, interrumpió mi sueño; os ví avanzar con otro hombre, y solo tuve tiempo para ocultarme detrás del tronco de un árbol; ya veis que si he espiado ha sido sin querer; yo no podia huir sin llamar vuestra atencion, y no queria exponerme.
—Bien; adelante.
—Despues, otra circunstancia me obligó á quedarme; os oí hablar de Ana Garcés....
—¿La conocisteis acaso?
—No; pero conocí á su amante el Capitan Satanás.

Y la mendiga suspiró fuertemente al pronunciar este nombre.

—En resúmen, me habeis visto abrir una tumba,—dijo el jóven queriendo abreviar.

—Y sacar de ella un objeto que excitó poderosamente mi curiosidad.

—¡Tal vez me hayas tomado por un ladron nocturno..... un despojador de los muertos!

—Desde luego comprendí que no os guiaba la idea de un robo comun, y me confirmó en mi opinion el hecho de haber dado dinero al enterrador.

—¡Cáspita! ¡No habeis perdido ningun detalle!
—Ninguno.
—Proseguid.

—Y sentí un vivo deseo de ver el objeto que sacábais de la sepultura..... Tratándose de la prometida de Juan Pablo, me pareció que debia relacionarse con él; mi curiosidad me obligó á cometer una imprudencia, y á acercarme, á riesgo de que me hubiérais descubierto; pero vos estábais tan emocionado que nada advertísteis..... Yo estaba á vuestra espalda, nos hallábamos cerca de un chopo bastante corpulento; guarecida con un tronco, adelanté la cabeza, y aunque la distancia que nos separaba era aun grande para mi deseo, me pareció comprender que lo que habia en vuestras manos era el retrato de un hombre,.... Y ese retrato, sacado de la fosa de Ana, de entre sus manos, debe ser de Juan Pablo......

—Y aunque lo fuese, ¿qué os importa?
—¡Oh, mucho!
—¡Pardiez!
—Y al esperaros aquí, queria.....
—¿Qué?
—Que si es el de Juan Pablo, segun presumo, me lo dejeis contemplar un momento...... esto es todo..... no creais que yo voy á venderos mi silencio..... despues de todo, la accion que acabais de cometer puede ser muy bien la de un amigo de Juan Pablo.

—¿Pero tanto os interesa el Capital?
—Mas de lo que podeis figuraros.

Jorge permaneció un momento pensativo. ¿Qué podia haber de comun entre aquella mendiga y el Capitan Satanás?

Es verdad que ella se explicaba de cierto modo, y usaba un lenguaje que distaba mucho del que usan las mujeres de su clase; parecia haber recibido alguna educacion, y examinando atentamente su rostro, se adivinaba que no siempre habia sido tostado y curtido por el sol de los caminos reales; habia cierta regularidad y cierta finura en sus facciones, y en aquel momento, lejos de imponerse y exigir un favor, al que la daba derecho lo que habia visto, que al fin y al cabo era un arma que podia esgrimir contra el jóven, suplicaba humildemente.

Jorge, vencido por aquella actitud casi respetuosa, sacó el medallon del bolsillo, y se le entregó sin decir una palabra.

La mendiga exhaló un grito salvage y empezó á cubrir de besos el retrato; besos apasionados, terribles, furiosos, mientras que el llanto brotaba á raudales de sus ojos.

Esta escena duró algunos segundos: la mujer se tranquilizó un tanto, y dando á la miniatura el último beso, prolongado y expresivo, en el que parecia que iba á entregar el alma, se le devolvió á Jorge, diciéndole:

—¡Mil gracias, caballero!..... ¡me habeis hecho mucho bien..... y mucho mal!

—¡Veo que habeis amado mucho á Juan Pablo!—dijo el jóven.

—¡Como ninguna otra mujer!..... ¡incluso Ana Garcés, que al fin y al cabo se dejó seducir por otro!..... Ahora, proseguid vuestro camino, en la inteligencia de que lo que he visto esta noche en el cementerio de la aldea, quedará sepultado en el fondo de mi corazon.

—Lo creo y os lo agradezco......... Vaya, adios.....

Pero Jorge no se movia, ni pensaba en espolear á su caballo.

Despues de una breve pausa, dijo:

—Me alegraria conocer vuestra historia, en lo que se relacione con el Capitan Satanás:

—¡Es un episodio muy triste!..... ¡Yo hago por olvidarle..... y no puedo!
—¿Y por qué quereis olvidarle si le amabais?
—Porque le engañé.
—¿Siéndole infiel acaso?
—No; pero le engañé de otro modo..... y esto contribuyó á su desgracia.
—Pero....

—No me interrogueis: soy una criatura maldita... ¡Dios me castiga!... ¡Y no me quejo!... Su mano pesa sobre mí como una montaña, y bajo resignada la cabeza... en fin, en medio de mi infelicidad hoy me ha concedida la dicha de volver á verle despues de veinte años... ¡Gracias, caballero!... Sólo el favor que acabais de hacerme seria suficiente para que yo no obrase mal con vos..... partid..... haced vuestra jornada y no volvais á pensar en mí.

La mujer, despues de saludarle, empezó á andar en la misma direccion que llevaba Jorge: éste se quedó un rato contemplándola, y diciéndose:

—¡Esa mujer me ha enternecido!... Me separo de ella con curiosidad y pena... Desearia conocer su historia... ¡Ha sabido amar mucho al Capitan!... ¡No obstante, dice que le ha engañado!...

Aquí interrumpió su monólogo, hincando las espuelas en los ijares del caballo, que salió al galope.

Al cruzarse con la mendiga, ésta le saludó con la mano, diciéndole:

—Adios, y gracias, señor caballero.

CAPITULO XV.

EXPLICACION QUE SIRRE DE CONFESION

Ya hemos visto que don Federico Acuña de Sandoval pasó la noche de su boda en una soledad irritante, que no dejaba de tener su parte grotesca.

En efecto, encontrarse en el aposento nupcial con su propia sombra, en vez de los prometidos encantos de una muchacha de veinte años, era una burla del destino, muy pesada para el pobre Corregidor.

Hizo muy bien en no bajar de ronda al sitio donde se celebraba la verbena, pues sus convidados, que paseaban por aquellas frondosas alamedas, habian trasmitido la aventura á los que todavia la ignoraban; de modo que si le hubieran pescado por allí, le hubiera sido preciso aguantar mas de una broma.

El pobre Acuña no sabia qué pensar de tan rara aventura.

Ser chasqueado por un muerto es una cosa que mortifica el amor propio de cualquiera, y contaba de una manera positiva que el Capitan Satanás habia dejado de existir veinte años antes.

Así es que en toda la noche pudo pegar los ojos, y á la mañana siguiente devorábale la impaciencia, porque Corzuelo, su favorito, no se presentaba á decirle que la intriga estaba ya descubierta.

Era para él un deber de cortesía y curiosidad hacer una visita á su futura suegra, la Duquesa de Fuentidueña, y estaba dando la última mano á su tocado, cuando uno de sus domésticos le anunció la llegada de Corzuelo, quien fué introducido enseguida á su presencia.

—¿Qué tenemos?—le preguntó con ansiedad.
—Mucho y nada, señor,—le contestó aquél.
—Explícate.
—No debemos olvidar que Corzuelo, al apercibirse de que su amo el Corregidor se habia valido del retrato que él le vendiera para pedir la mano de la hija de la Duquesa de Fuentidueña, estaba algo quejoso de aquél, porque iba á realizar un gran negocio, habiendo pagado una futesa por la miniatura, y aunque él no conocia de una manera positiva los medios de que se habia valido para vencer el orgullo de la Duquesa, tenia muy buena nariz para no dar al punto con la verdad; así es, que á la palabra «explicacion» que soltó Acuña, se apresuró á contestar:

—Tengo del palacio de la Duquesa, y he visto allí una cosa muy rara.
—¿El qué has visto?
—El retrato del asesino del Capitan Satanás.

El Corregidor enrojeció hasta la raiz del cabello al verse descubierto por su subalterno; sin embargo, procurando serenarse, dijo:

—¿Y eso te ha llamado la atencion? Yo creí que sabias...

—Señor, ya voy aprendiendo algo respecto al arte, y si mañana se me ocurriera vender otra miniatura, yo mismo le pondria el precio.

—Y bien, señor mentecato, ¿no sabeis que yo tambien he aprendido lo bastante para haceros ahorcar sin formacion de proceso?

—¡Señor, no lo dije por tanto!—exclamó Corzuelo de quien ya sabemos que no tenia muy limpia la conciencia.

—En fin, vengamos á mi negocio.

—He sabido dos cosas: primero, el sitio donde el Capitan llevaba á sus víctimas, de donde le sacaron la noche del asesinato.

—¿Qué sitio es ese?

—Una casa que hay en Puerta de Moros, conocida entre el vulgo con el nombre del Meson del Milagro; aquel era el cuartel general del Capitan.

—Luego, ¿entonces habrá llevado allí á mi prometida?

—Pero, señor, no sabeis que Juan Pablo ha muerto?

—Pero, ¿quién es el que me la arrebató anoche?

—¿Sabeis quién pudiera decir algo sobre el caso?
—¿Quién?
—La señora Duquesa de Fuentidueña.
—¡Pardiez! ¿Creis que esté mezclada en la intriga?
—Lléveme el diablo si vuestra prometida no está en casa de su madre.
—¡Oh, burlarse de mí hasta ese extremo!

—Yo no acuso ni defiendo... Solamente os advertido que su sentimiento no es tan grande como debia ser; sobre todo, recordad, señor, que anoche, en el balcon por donde debió huir la novia, encontramos un boton blasonado con las armas de la Duquesa.

—Sí, sí, comprendo.... Es decir, no sé qué mira se lleva con proceder de ese modo con quien puede causarla un grave perjuicio... Corro ahora mismo á su casa..... Espera aquí mi vuelta.... ¡Pardiez!... Soy capaz de cometer un atropello con tan noble señora.

Y el Corregidor salió echando venablos, mientras que Corzuelo, que tenia confianza en la casa, se hizo servir una botella de lo añejo.

Corta era la distancia que mediaba entre la casa del Corregidor y la de la Duquesa; pero aquel se le hizo de muchas leguas; tal era la impaciencia con que caminaba.

Por último, llegó y se hizo anunciar.

Su sorpresa fué extraordinaria al ver que le recibian la madre y la hija.

—¡Señorita! ¡Vos aquí!—exclamó dando apenas crédito á sus ojos.

—Ya lo veis,—le contestó Juana, que estaba pálida y llorosa.

—Pero, ¿qué significa esto?

—Os esperaba, señor Corregidor,—dijo la Duquesa tomando parte en la conversacion; si no hubiérais venido yo os hubiera buscado.

—¡Señora, quereis explicarme!... Creo que estais jugando conmigo....

—No lo penseis siquiera, y yo misma me asombro de lo que ocurre.